

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2010

C.I.F. G33001884

Denominación social

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

**PLAZA DE LA ESCANDALERA, 2
OVIEDO
ASTURIAS
33003
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	81	27,000
IMPOSITORES	120	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	69	23,000
EMPLEADOS	30	10,000
Total	300	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Las funciones de la Asamblea General están recogidas en los artículos 11 y 12 de los vigentes Estatutos, que se reproduce a continuación:

Artículo 11º. La Asamblea General es el Órgano supremo de gobierno y decisión de la Entidad. Sus miembros, que representan los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Entidad, reciben la denominación de Consejeros Generales y gozan de los derechos de asistencia a las sesiones de este Órgano, de voto para la adopción de sus acuerdos y de información sobre los asuntos que a la Asamblea se sometan.

Artículo 12º. Además de las facultades generales de gobierno, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad.
- b) La aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la aplicación del resultado a los fines propios de la Entidad.
- c) La aprobación y modificación de los Estatutos y la normativa interna reguladora del régimen electoral de los Órganos de Gobierno de la Entidad.
- d) Aprobar, en su caso, la fusión, disolución y liquidación de la Entidad.

- e) La creación y disolución de obras benéfico-sociales, la aprobación de sus presupuestos anuales así como la gestión y liquidación de los mismos. Asimismo, podrá aprobar la constitución de una fundación para la gestión de la obra social y cultural.
 - f) El nombramiento de Vocales del Consejo de Administración y de los Miembros de la Comisión de Control, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo que correspondan antes del término de su mandato en los supuestos legalmente previstos.
 - g) Apreciar las causas de cese de los Consejeros Generales antes del cumplimiento de su mandato por incurrir en la incompatibilidad prevista en el Artículo 26.1 e) de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo.
 - h) Conocer y, en su caso, decidir sobre los asuntos que someta a su consideración la Comisión de Control.
 - i) La ratificación del acuerdo del Consejo de Administración por el que se establezca que la Presidencia tenga funciones ejecutivas.
 - j) Confirmar el nombramiento de los Directores Generales o asimilados.
 - k) La designación de los Auditores de Cuentas.
 - l) Ratificar, en su caso, el nombramiento del Defensor del Cliente de la Entidad.
 - m) Acordar la emisión y amortización de cualquier activo financiero determinando sus características y con sujeción a la normativa legal vigente.
 - n) Conocer y, en su caso, decidir sobre cualesquiera otros asuntos que establezcan los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables, así como las demás que a su consideración someta el Consejo de Administración.
 - o) Conocer y resolver en segunda y definitiva instancia de las impugnaciones resueltas por la Comisión de Control en funciones de Comisión Electoral, en relación con los sucesivos actos o acuerdos correspondientes a los nombramientos de los miembros de los Órganos de Gobierno. La Asamblea General podrá constituir una Comisión de Seguimiento Estatutario y delegar en ella el conocimiento y resolución de las impugnaciones que, al efecto, puedan formularse.
- Las funciones expresadas en las letras a), b), d) e), i), j), k), l) y m) se ejercerán necesariamente a propuesta del Consejo de Administración.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

La regulación de la elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales está recogida en los artículos 13 a 21 inclusive de los Estatutos y concordantes del Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Órganos de Gobierno de Caja de Ahorros de Asturias.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN:

a) Corporaciones Municipales:

Los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales serán elegidos directamente por los Plenos de las Corporaciones a las que corresponda estar representadas en la Asamblea General, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Artículo 22 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo.

La distribución de los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales se efectuará de la manera siguiente:

1. Se formará una relación de Comunidades Autónomas en las que la Entidad tenga oficina u oficinas operativas, distribuyéndose los Consejeros Generales entre las mismas, proporcionalmente, en función de los recursos captados por la Entidad en cada una de las Comunidades Autónomas. En el cómputo del número de Consejeros Generales de las distintas Comunidades Autónomas se redondearán los decimales por exceso de mayor a menor hasta completar el número de Consejeros a asignar.

2. En cada Comunidad Autónoma de las mencionadas en el apartado precedente, se formará asimismo una relación de Concejos o términos municipales en los que la Entidad tenga abierta oficina u oficinas operativas, ordenándose de mayor a menor de acuerdo con el índice obtenido de dividir el volumen de recursos captados por la Entidad en cada Concejo o término municipal de los que integran la relación, por el volumen total de recursos captados en la respectiva Comunidad Autónoma.

3. Del número total de Consejeros Generales correspondientes a este Grupo de Representación en cada Comunidad Autónoma, el sesenta por ciento se asignará entre las diferentes Corporaciones Municipales correspondientes a la misma, multiplicando el índice obtenido en el apartado 2 por el número total de Consejeros Generales correspondientes a este porcentaje, redondeándose los decimales por exceso de mayor a menor hasta completar el número de Consejeros a asignar.

El porcentaje restante se asignará por orden descendente, según la relación del apartado 2, entre aquellas corporaciones a las que no les haya correspondido Consejero según el criterio del párrafo anterior.

b) Entidades Fundadoras:

Los Consejeros Generales representantes de las Entidades Fundadoras serán elegidos directamente por los Plenos de las mismas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 24 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo. Asimismo, los Plenos de dichas Entidades designarán a sus representantes en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control por el procedimiento establecido en el Artículo 39.1, c) de la mencionada norma.

c) Impositores:

Los Consejeros Generales en el Grupo de Representación de los Impositores se elegirán mediante el sistema de Compromisarios con arreglo a las siguientes normas:

1. Los Compromisarios y sus suplentes se elegirán por sorteo público ante Notario, de entre los Impositores de la Caja que ostenten tal condición con una antigüedad de, al menos, dos años a la fecha de celebración del sorteo, así como haber mantenido en cuentas de ahorro durante el semestre anterior a esta fecha, indistintamente, un movimiento o un saldo medio superior al Salario Mínimo Interprofesional, reúnan los requisitos

establecidos en el Artículo 15° y no estén incursos en las incompatibilidades previstas en el Artículo 16°, ambos de los Estatutos de la Entidad.

2. En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos se considerará como único Impositor, a efectos de sorteo, al titular idóneo que figure en primer lugar, salvo expresa delegación de éste a favor de otro de los titulares.

3. En la fecha prevista en el calendario electoral elaborado por la Comisión Electoral, ésta recibirá de la Presidencia o, en su caso, de Dirección General de la Entidad notificación donde se certifique el número de cuentas con derecho a ser incluidas en el sorteo para Compromisarios, por cada circunscripción territorial, expresando el primero y el último de los números correspondientes a las mismas. Como complemento a dicha certificación, se entregará a la Comisión Electoral, clasificadas por circunscripciones, las correspondientes listas de Impositores, clasificados o identificados por el número de cuenta, con la numeración convencional correlativo que les corresponda. Estas listas serán expuestas en su totalidad en el domicilio social de la Entidad, en las Oficinas cabecera se expondrán las listas correspondientes a las Oficinas establecidas en los Concejos o términos municipales de su circunscripción y en las Oficinas de negocio las respectivas a cada una, a fin de que en el plazo que establezca al efecto la Comisión Electoral puedan formularse reclamaciones, por omisión, ante las propias Oficinas, las cuales remitirán las mismas acompañadas del correspondiente informe a la Comisión Electoral, que serán resueltas por ésta, siendo su decisión inapelable.

Las relaciones definitivas resultantes de las rectificaciones a que, en su caso, hubiera lugar, quedarán expuestas en los centros señalados en el apartado 3 de este Artículo hasta el día del sorteo, entendiéndose que esta exposición tiene el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos. Un mismo Impositor no podrá figurar en más de una lista. Se publicará un anuncio de la apertura del proceso electoral, según se detalla en el Artículo 10° de este Reglamento.

d) Empleados:

La elección de los Consejeros Generales del Grupo de Representación de los Empleados se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

1. Serán electores los representantes legales de los empleados de la Entidad que en el momento de la elección estén en el ejercicio de su cargo.
2. Serán elegibles los empleados fijos de la Entidad, con una antigüedad mínima de dos años en su plantilla.
3. Cada elector podrá presentar una candidatura que deberá contener un número de candidatos igual al de Consejeros titulares y suplentes a elegir.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO:

a) Corporaciones Municipales:

Las Corporaciones Municipales comunican oficialmente a la Entidad, dentro del periodo de renovación previsto en los Estatutos y en el Artículo 1° del Reglamento, los acuerdos del Pleno en que figuren las designaciones efectuadas de Miembros de los Órganos de Gobierno, acompañados de la declaración escrita de los nombrados de reunir los requisitos de elegibilidad y compatibilidad exigidos, así como de la aceptación del cargo, siendo efectivo el nombramiento a partir de la fecha de designación si, tras la oportuna comprobación por la Comisión de Control, cumplen los requisitos de elegibilidad y no incurren en ninguna de las incompatibilidades legal o estatutariamente establecidas.

b) Entidades Fundadoras:

Las Entidades Fundadoras comunican oficialmente a la Entidad, dentro del periodo de renovación previsto en los Estatutos de la Entidad y en el Artículo 1º del Reglamento, los acuerdos del Pleno en que figuren los nombramientos de Miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad, acompañados de la declaración escrita de los nombrados de reunir los requisitos de elegibilidad y compatibilidad exigidos, así como de la aceptación del cargo, siendo efectivo el nombramiento a partir de la fecha de designación si, tras la oportuna comprobación por la Comisión de Control, cumplen los requisitos de elegibilidad y no incurren en ninguna de las incompatibilidades legal o estatutariamente establecidas.

c) Impositores:

Los Consejeros Generales representantes de los Impositores son nombrados de entre los Compromisarios mediante un proceso electoral reglado que se realiza en cada una de las circunscripciones electorales, siendo efectivo el nombramiento a partir de la fecha del proceso electoral tras la proclamación de los resultados electorales definitivos por la Comisión Electoral.

d) Empleados:

Los Consejeros Generales representantes de los Empleados son nombrados de entre éstos mediante un proceso electoral reglado, siendo efectivo el nombramiento a partir de la fecha del proceso electoral tras la proclamación de los resultados electorales definitivos por la Comisión Electoral.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ACEPTACIÓN:

Todos los Consejeros Generales deben suscribir un documento por escrito en el que manifiestan cumplir todos los requisitos de elegibilidad y no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal o estatutaria, así como la aceptación del cargo.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REVOCACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorros, los miembros de los Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorro ejercerán sus funciones con carácter honorífico, gratuito y en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja de Ahorro y del cumplimiento de su función económico-social, con independencia de cualesquiera otros intereses legítimos. En particular, actuarán con absoluta independencia respecto de las instituciones o grupos de representación que los hubieren designado o elegido. Sólo responderán de sus actos ante el órgano de gobierno al que pertenezcan y, en última instancia, ante la Asamblea General de la Caja. Una vez nombrados o elegidos, no podrán ser cesados antes de finalizar su mandato sino en la forma y por las causas legal y estatutariamente previstas.

Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de su cargo en los siguientes supuestos:

a) Por el cumplimiento del plazo para el que fueron designados o elegidos.

- b) Por renuncia, que habrá de formularse por escrito.
- c) Por defunción y por declaración de fallecimiento o de ausencia legal.
- d) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad o de la representación en virtud de la cual hubiesen sido nombrados.
- e) Por incurrir en mora en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con la Entidad.
- f) Por acuerdo de separación adoptado con justa causa por la propia Asamblea General. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique notoriamente con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Entidad.
- g) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades específicas reguladas en estos Estatutos para cada uno de ellos.

Los Consejeros Generales elegidos por el personal, además de por las causas citadas, cesarán:

- a) Cuando, a petición del interesado, se produzca suspensión de la relación laboral por un período de tiempo superior a seis meses.
- b) Cuando sea sancionado por falta muy grave conforme a la legislación laboral, en virtud de sentencia firme o resolución consentida.

La duración del mandato de los Consejeros Generales se establece en el artículo 14º de los Estatutos de la Caja, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 14º. La duración del ejercicio del cargo de Consejero General será de seis años, con principio y final en un proceso de renovación parcial de los Órganos de Gobierno, pudiendo ser reelegido por otro periodo igual si continúa cumpliendo los requisitos exigidos en estos Estatutos y en la legislación vigente.

El cómputo de este período de reelección será aplicado cualquiera que fuera el período de tiempo transcurrido entre el cese y el nuevo nombramiento y el Grupo por el que se haya ostentado la representación.

La duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que se ostente. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, se podrá volver a ser elegido en las condiciones legal y estatutariamente establecidas.

La renovación parcial de los miembros de la Asamblea General tendrá lugar en el primer mes del segundo trimestre del año en que corresponda renovar, afectando a todos los grupos representados en la misma.

El procedimiento y condiciones para la elección, renovación, reelección y provisión de vacantes se hará conforme a las normas que desarrolla el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

Con carácter general, para ser Consejero General de Caja de Ahorros de Asturias, se deben reunir los requisitos y no incurrir en las incompatibilidades que se recogen en los artículos 15º y 16º de los Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 15º. Los Consejeros Generales de la Entidad deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Entidad.
- b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.
- c) Tener cuenta abierta en la Entidad, con al menos dos años de antigüedad a la fecha de nombramiento.

d) Estar al corriente de pago de las obligaciones que hubiera contraído con la Entidad por sí mismo o en representación de otras personas o Entidades.

e) No estar incurso en las incompatibilidades reguladas en el Artículo siguiente.

Además de los requisitos anteriores, en la fecha de celebración del sorteo, los Compromisarios que resulten elegidos de entre los Impositores de la Entidad, y sus suplentes, deberán ostentar la condición de Impositor de la misma con una antigüedad de, al menos, dos años a la fecha de celebración del sorteo, así como haber mantenido en cuentas de ahorro durante el semestre anterior a esta fecha, indistintamente, un movimiento o un saldo medio en cuenta superior al Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 16º. Son incompatibles con la condición de Compromisario o Consejero General, además de quienes incurran en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas en el Artículo precedente, las siguientes:

a) Los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a pena que lleve aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por el tiempo de condena; los que hubieran sido sancionados en firme por infracciones graves o muy graves en materia de disciplina e intervención de entidades de crédito y de tráfico societario y mercantil.

b) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otro establecimiento o institución de crédito de cualquier clase o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieros, salvo cuando estos cargos se desempeñen en representación de las cajas de ahorro o por designación de las mismas.

c) Los Presidentes, Consejeros, Administradores o Directores Generales de entidades de crédito o financieras que hayan sido separados de su cargo o suspendidos de funciones por intervención administrativa de la autoridad económica.

d) Los empleados en activo en otra entidad de intermediación financiera o de crédito no dependientes de Caja de Ahorros de Asturias, así como las personas ligadas laboralmente a los mismos establecimientos.

e) Los funcionarios o empleados al servicio de las Administraciones Públicas que ejerzan funciones directamente relacionadas con la actividad, el control o la disciplina de las Cajas de Ahorro.

f) Los que estén vinculados a la Entidad, directa o indirectamente a través de sociedades, en las que participen en más de un veinte por ciento y ejerzan el control efectivo, o a través de sociedad participada por la Entidad en más de un veinte por ciento de su capital social.

g) Los que estén vinculados a la Entidad mediante contratos de obras, servicios, suministros, trabajos retribuidos o cualquier otra vinculación de índole mercantil, salvo las derivadas de la relación de cliente de la Entidad, mientras subsista tal relación y durante los dos años posteriores al fin de la vinculación. Las anteriores limitaciones no se extienden a la relación laboral de los empleados de la Entidad.

h) Las personas que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Entidad.

i) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

- Mantuviesen en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.

- Durante el ejercicio del cargo hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Entidad con motivo de préstamos o créditos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la misma.

j) Los que sean incompatibles por razón del desempeño de cargos públicos, conforme a las normas sectoriales vigentes.
Ningún Compromisario o Consejero General podrá ostentar simultáneamente más de una representación.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La constitución y quórum de la Asamblea General están regulados en los artículos 24° y 25° de los Estatutos.

Artículo 24°. La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admitirá estar representado por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

Artículo 25°. Tienen derecho de asistencia a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros del Consejo de Administración que no sean Consejeros Generales y los Directores Generales o asimilados.

También podrán asistir a las sesiones de la Asamblea General, a invitación del Presidente o del Consejo de Administración, los técnicos de la Entidad y otras personas ajenas a ésta. Todos los asistentes, tengan o no la condición de miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad, están sujetos a la obligación de sigilo impuesta por los presentes Estatutos y la legislación vigente.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Este aspecto está regulado en el artículo 24, párrafo segundo de los Estatutos, con remisión a los apartados c), d) y párrafo segundo del apartado e) del artículo 12, que requiere quórum especial y mayoría cualificada de dos tercios, y los apartados l) y m) del antecitado artículo del mismo texto normativo, relativos a la ratificación, en su caso, del Defensor del Cliente de la Entidad y al acuerdo de emisión y amortización de cualquier activo financiero, que requiere la asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea y el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

El tenor literal del artículo 24 en relación a este punto, es el siguiente:

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, excepto en los supuestos que contemplan los apartados c), d) y el párrafo segundo del apartado e) del Artículo 12.º de estos Estatutos, en los que se requerirá, en todo caso, la asistencia de la mayoría de los miembros que componen la Asamblea, siendo necesario además, el voto favorable de los dos tercios de los asistentes. Asimismo la aprobación de los supuestos recogidos en los apartados l) y m) del Artículo 12º requerirán la asistencia de la mayoría de los miembros que componen la Asamblea y el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

En la Asamblea General ordinaria se seguirá el siguiente orden:

- a) Confección de la lista de asistencias para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- b) Deliberación y adopción de acuerdos, en su caso, sobre los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día.
- c) Discusión y resolución sobre cuantos asuntos y proposiciones de su competencia incluidos en el orden del día a petición de setenta y cinco Consejeros Generales o quince Vocales del Consejo de Administración, tal como se prevé en el Artículo 23º de los presentes Estatutos.
- d) Nombramiento de los Interventores, en su caso, para la aprobación posterior del acta.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad en caso de empate, y los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes.

Los asistentes a la Asamblea General, sus deliberaciones y acuerdos adoptados se harán constar en acta, que levantará el Secretario y que podrá ser aprobada en el transcurso de la reunión por la propia Asamblea o, en el plazo máximo de quince días, por el Presidente y un interventor por cada Grupo de Representación nombrados por la propia Asamblea. En este caso, bastará el voto favorable de la mayoría de ellos para la aprobación del acta.

Los acuerdos tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de aprobación del acta.

El Consejo de Administración podrá requerir la presencia en la reunión de un Notario que levante acta de la Asamblea. En todo caso estará obligado a hacerlo siempre que, al menos con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, así lo solicite un tercio de los Consejeros Generales o la Comisión de Control.

Los Consejeros Generales tendrán derecho a obtener certificación de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, así como testimonio de los términos en que se hayan hecho constar en acta sus intervenciones.

Las remisiones al artículo 12 de los Estatutos son, según el tenor literal de los mismos, las siguientes:

- c) La aprobación y modificación de los Estatutos y la normativa interna reguladora del régimen electoral de los Órganos de Gobierno de la Entidad.
- d) Aprobar, en su caso, la fusión, disolución y liquidación de la Entidad.
- e) La creación y disolución de obras benéfico-sociales, la aprobación de sus presupuestos anuales así como la gestión y liquidación de los mismos. Asimismo, podrá aprobar la constitución de una fundación para la gestión de la obra social y cultural.
- l) Ratificar, en su caso, el nombramiento del Defensor del Cliente de la Entidad.
- m) Acordar la emisión y amortización de cualquier activo financiero determinando sus características y con sujeción a la normativa legal vigente.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las convocatorias están reguladas en los artículos 22º y 23º de los Estatutos que se reproducen de forma literal:

Artículo 22º. Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias se celebrarán dos veces al año, dentro de cada semestre natural, respectivamente.

Quince días antes de la primera Asamblea General ordinaria anual le será remitida a cada uno de los Consejeros Generales, junto con la convocatoria, una Memoria en la que se reseñará detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida Memoria, el informe de la auditoría externa, el Balance anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, el informe de gestión, el informe de la censura de cuentas elaborado por la Comisión de Control relativo al ejercicio anterior y la propuesta de liquidación del presupuesto de la Obra Benéfico Social correspondiente al ejercicio anterior.

Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuantas veces sean necesarias para tratar solo de las cuestiones que se expresen en el Orden del Día.

El Consejo de Administración convocará reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente a los intereses de la Entidad, debiendo hacerlo también a petición de una tercera parte de los miembros de la propia Asamblea o por acuerdo de la Comisión de Control, cuando se trate de materias de la competencia de ésta. En ambos casos, la convocatoria se hará dentro del plazo máximo de quince días desde la fecha en que se solicitara y habrá de celebrarse dentro de los veinte días siguientes a la convocatoria.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
13-04-2010	90,330	0,000	90
22-09-2010	90,000	0,000	90
29-12-2010	87,330	0,000	87

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2010:

PUNTO IV: Memoria del Ejercicio 2009 Informe de Gestión, Balance y Cuenta de Resultados y su distribución.

Aprobación de la Memoria del ejercicio 2009, el Informe de Gestión, el Balance y la Cuenta de Resultados, tanto de la Entidad como del Grupo Consolidado, así como la distribución de los Beneficios.

PUNTO V: Gestión de la Obra Social en 2009 y Propuesta de Actuación y Presupuesto para 2010.

Aprobación de la ejecución del presupuesto para la Obra Social y Cultural de 2009 así como el presupuesto y la propuesta de actuación para 2010.

PUNTO VI: Nombramiento de vocales del Consejo de Administración según los artículos 35º Y 37º de los estatutos y concordantes del reglamento.

Se acuerda por unanimidad la ratificación del nombramiento de don José Manuel Fernández González como Vocal del Consejo de Administración, que había sido efectuado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día dos de diciembre de dos mil nueve, conforme a lo establecido en el artículo 35º en relación con el 37º y concordantes de los Estatutos y Reglamento de la Entidad.

PUNTO VII: Modificación de los Estatutos de la Entidad y, en su caso, del Reglamento que los desarrolla.

Se aprueba por unanimidad la modificación de los Estatutos de Caja de Ahorros de Asturias para la adaptación de los mismos a las modificaciones en el régimen jurídico de las Cajas de Ahorros introducidas por la Ley del Principado de Asturias 3/2010, de 26 de Marzo, de Tercera Modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de Junio, de Cajas de Ahorro, en los términos de la propuesta formulada por el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Asturias en sesión celebrada el día siete de abril de dos mil diez, enviada a todos los Consejeros Generales con antelación a la celebración de la Asamblea.

PUNTO VIII: Modificación del tercer programa de emisiones de deuda.

Se aprueba por unanimidad ampliar hasta el treinta de noviembre de dos mil catorce la fecha límite para emitir Bonos con vencimiento hasta cinco años, por un importe hasta mil setecientos millones de euros, aprobado en la Asamblea General del dieciocho de noviembre de dos mil nueve que limitaba la fecha de emisión al treinta de junio de dos mil diez.

ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010:

PUNTO II: Aprobación de la Integración entre Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria para la constitución y desarrollo de un Sistema Institucional de Protección.

Se aprueba la integración de la Entidad con Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en un Sistema Institucional de Protección (el SIP), de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, en el Real Decreto 216/2008, de 15 de Febrero, de recursos propios de las entidades financieras y en la Circular del Banco de España 3/2008, de 22 de Mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos y demás normativa aplicable, en los términos previstos en el Contrato de Integración suscrito el pasado 27 de julio de 2010 por Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y+ C9 Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (las Cajas), tras la aprobación del mismo por sus respectivos Consejos de Administración, que se adjunta como Anexo 1 (el Contrato de Integración), que se ratifica y aprueba en su integridad, asumiendo expresamente cuantas obligaciones derivan del mismo para la Entidad.

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración (conforme a lo estipulado en el artículo 7.8 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros) las facultades que sean precisas, en sus

más amplios términos, para poder emitir las cuotas participativas que fueran necesarias para atender el canje o conversión de las participaciones preferentes emitidas por la entidad central del SIP y suscritas por el FROB, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y en la Norma Sexta del Acuerdo de la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria que fija los criterios y condiciones para su actuación en los procesos de integración de entidades de crédito, determinando en tal momento según se requiera las condiciones de canje o conversión, atendidas las características de los títulos suscritos por el FROB.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración para que realice, en los términos más amplios, cuantas actuaciones resulten necesarias o meramente convenientes para la plena ejecución de los presentes acuerdos y el desarrollo más completo del Contrato de Integración.

Se faculta asimismo al Consejo de Administración para que, previa obtención de las autorizaciones que en su caso correspondan, una vez constituido el SIP y llegado el momento de la plena vigencia del Contrato de Integración, se proceda a hacer constar la integración de la Entidad en el SIP y la responsabilidad patrimonial derivada del mismo mediante la adaptación de la documentación societaria o contractual que resulte necesario, incluyendo, sin limitación, la inclusión, como preámbulo antecedente a los estatutos, de un texto del siguiente tenor: "Por acuerdo de su Asamblea General de fecha 22 de septiembre de 2010, Caja de Ahorros de Asturias ha quedado integrada en un Sistema Institucional de Protección (SIP) junto a Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en los términos y condiciones que constan en el Contrato suscrito por las cuatro partes, el 27 de julio de 2010, aprobado por el Consejo de Administración el 15 de dicho mes y año, y ratificado por la referida Asamblea General en la indicada sesión de 22 de septiembre de 2010. El SIP ha sido reconocido como "sistema institucional de protección" por el Banco de España con fecha 29 de junio de 2010. Así, la Entidad responde con todo su patrimonio, solidariamente con el resto de miembros del SIP y de forma indefinida durante su vigencia, de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras de los miembros del SIP. Lo estipulado en los Estatutos de la Entidad deberá ser interpretado en el sentido más favorable a la existencia e integridad del SIP, así como a su mejor funcionamiento bajo la dirección unitaria de la entidad central".

PUNTO III: Nombramiento de miembro de la Comisión de Control según los artículos 35º, 37º y 45º de los estatutos y concordantes del reglamento. Queda aprobada por unanimidad la ratificación del nombramiento de don Luis Valdés Peláez como miembro de la Comisión de Control, que había sido efectuado por la Comisión de Control en la sesión celebrada el día dos de agosto de dos mil diez, conforme a lo establecido en el artículo 45º en relación con los artículos 35º, 37º y concordantes de los Estatutos y Reglamento de la Entidad.

ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010:

PUNTO IV: Plan de Actuación de la Entidad para el ejercicio 2011, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 12º de los Estatutos, en relación con el apartado 1 a) del artículo 19 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro.

Se aprueban las líneas generales del Plan de Actuación para 2011 en los términos fijados por la normativa.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Quince días antes de la primera Asamblea General ordinaria anual se remite a cada uno de los Consejeros Generales, junto con la convocatoria, una Memoria en la que se reseña detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida Memoria, el informe de la auditoría externa, el Balance anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, el informe de gestión (que incorpora el IAGC), el informe de la censura de cuentas elaborado por la Comisión de Control relativo al ejercicio anterior y la propuesta de liquidación del presupuesto de la Obra Benéfico Social correspondiente al ejercicio anterior así como Propuesta de Actuación y Presupuesto para el ejercicio en curso.

Adicionalmente, en función de las materias a tratar, en todas y cada una de las Asambleas Generales se pone a disposición de los Consejeros Generales la documentación que legalmente es preceptiva para la adopción de los acuerdos que se someten a aprobación, en su caso, en la sesión correspondiente, así como la información complementaria que proceda a todos los efectos.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

El Departamento de Secretaría de Órganos de Gobierno y Comités Internos, dependiente del Área de Secretaría y Comunicación, es el responsable de notificar los acuerdos adoptados por la Asamblea General al estamento interno que tenga asignada la responsabilidad de ejecutar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Asamblea General.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajastur.es

El acceso al contenido de la información de gobierno corporativo en la página web se encuentra en el apartado de la portada "Información para Inversores".

La información de gobierno corporativo se encuentra a dos clicks para el usuario.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
MENÉNDEZ MENÉNDEZ, MANUEL	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MARTÍNEZ ARGÜELLES, SANTIAGO RAMÓN	VICEPRESIDENTE 1º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
IGLESIAS CAUNEDO, AGUSTÍN	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSÉ DAVID	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
SUÁREZ PANDIELLO, JAVIER	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
GARCÍA CAÑAL, JOSÉ RAMÓN	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
CUÉTARA PALACIO, ALEJANDRA INÉS	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
AGÜERA SIRGO, JOSÉ MANUEL	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
CREGO LORENZO, LUIS ALFREDO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
VILLAVERDE SUÁREZ, FRANCISCO JOSÉ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
VEGA GONZÁLEZ, MARGARITA ISABEL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
VARELA DIAZ, PILAR	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
GARCÍA GARCÍA, LUIS MARÍA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
DÍAZ GARCÍA, MARÍA ESTHER	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
CORRALES MONTEQUÍN, JUAN JOSÉ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, IGNACIO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ROZA FRESNO, VÍCTOR	CONSEJERO	IMPOSITORES
MELENDI PUERTA, MANUEL ANGEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
MADERA GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	CONSEJERO	IMPOSITORES
MURO DE ZARO OTAL, JAVIER	CONSEJERO	IMPOSITORES
PINO ÁLVAREZ, MIGUEL ÁNGEL JOSÉ	CONSEJERO	IMPOSITORES
CIMENTADA HERNÁNDEZ, MARÍA AQUILINA	CONSEJERO	IMPOSITORES
ÁLVAREZ HEVIA, JOSÉ LUIS	CONSEJERO	IMPOSITORES
MALTRANA SAN MARTÍN, FERNANDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ, RUFINO	CONSEJERO	IMPOSITORES
CASCALLANA PADILLA, ROSA INÉS	CONSEJERO	IMPOSITORES
ORDÓÑEZ DE LA PARTE, MARÍA CRISTINA	CONSEJERO	IMPOSITORES
ARIAS BARRIENTOS, MANUEL ANGEL	CONSEJERO	EMPLEADOS
GONZÁLEZ REY, JOSÉ MANUEL	CONSEJERO	EMPLEADOS
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	30
---------------------	-----------

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	8	26,667
IMPOSITORES	12	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	7	23,333
EMPLEADOS	3	10,000
Total	30	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSÉ DAVID
ROZA FRESNO, VÍCTOR

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Las funciones del Consejo de Administración están recogidas en los artículos 26° y 27° de los Estatutos, cuyo literal se incorpora a continuación, no existiendo otras facultades delegadas con carácter general por la Asamblea General:

Artículo 26°. El Consejo de Administración es el órgano colegiado que tiene encomendada la administración, representación y gestión financiera de la Entidad, así como la de la Obra Benéfico-Social y Cultural, para el cumplimiento de sus fines.

El Consejo de Administración podrá realizar todos los actos que interesen a la Entidad, con las más amplias facultades de representación, que se extenderán a todo lo comprendido en el ámbito de la actividad prevista en estos Estatutos y en los acuerdos de la Asamblea General, sin mas limitaciones que las impuestas por la Ley.

Artículo 27°. Dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Entidad y de su Obra Benéfico-Social y Cultural, y sin perjuicio de las funciones emanadas de la Asamblea General, compete en concreto al Consejo de Administración:

- 1) Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los reglamentos necesarios para la aplicación de los mismos, así como proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos y otros.
- 2) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- 3) Ostentar la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en estos Estatutos expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.

- 4) Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución y crear y suprimir Agencias y Sucursales.
- 5) Determinar las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.
- 6) Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en estos Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.
- 7) Aprobar y modificar la plantilla de empleados, nombrar a los mismos, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.
- 8) Acordar la inversión de los fondos de la Entidad y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la misma; y a título enunciativo y no limitativo, acordar y efectuar la inversión, utilización y disposición de los fondos, y, a este efecto, cobrar, pagar, girar y transferir cantidades; abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas, incluso de crédito, o depósitos en cualquier Establecimiento, incluido el Banco de España, suscribiendo al efecto talones, cheques o documentos que procedan; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender y permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, así como comprar, suscribir, vender, permutar y pignorar toda clase de valores mobiliarios, pólizas y otros efectos, por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y para los fines indicados y otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.
- 9) Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en estos Estatutos, atemperando las resoluciones al espíritu fundacional de la Entidad.
- 10) Elevar a la Asamblea General la Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Entidad, para su aprobación si procede.
- 11) Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.
- 12) Nombrar cuantas Comisiones o Ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.
- 13) Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competen a la Entidad y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho y equidad.
- 14) Proponer a la Asamblea General, para su aprobación, las obras sociales de nueva creación, los presupuestos de las ya existentes y su gestión y administración, conforme a las disposiciones legales y a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a la región asturiana.
- 15) Delegar, en su caso, en la Comisión Ejecutiva, en las Comisiones Delegadas que decida crear el Consejo, en el Presidente y en el Director General, en su caso, las facultades que considere procedentes, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades que le hubieran sido delegadas,

salvo, en este caso, que fuese expresamente autorizada para ello. Para la ejecución de sus acuerdos podrá facultar al Presidente, a algún Vocal, al Director General y a otros empleados de la Entidad, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.

16) Nombrar al Director General o asimilado, en su caso, notificándolo a la Asamblea General para su confirmación en el plazo de un mes desde el acuerdo.

17) Establecer acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros.

18) Corresponde al Consejo de Administración aprobar el Reglamento para la defensa del cliente, designar al titular del Departamento de Atención al Cliente, decidir la creación de un Defensor del Cliente, designarlo en su caso y conocer de los informes anuales de uno y otro, así como determinar si el Defensor del Cliente, caso de que se cree, asume las funciones del Defensor del partícipe de los planes y fondos de pensiones.

19) Cualesquiera otras no atribuidas a otros Órganos que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y administración de la Entidad que al Consejo competen.

Funciones delegadas por la Asamblea General

No existen funciones delegadas por la Asamblea General.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

- Elevación de propuestas a la Asamblea General.
- La formulación de las Cuentas Anuales, y su elevación a la Asamblea General
- Las especialmente delegadas al Consejo por la Asamblea General
- El nombramiento y cese del Presidente de la Entidad
- El nombramiento y cese del Director General o asimilado

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

De los miembros que integran el Consejo de Administración, el Presidente tiene asignadas funciones en el artículo 51º de los Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 51º. Son atribuciones del Presidente:

- a) Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya Presidencia ostenta.
- b) Determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden y dirigir las discusiones y debates, así como firmar las actas.
- c) Autorizar la asistencia a las sesiones de técnicos de la Entidad y, en general, de personas ajenas a los órganos colegiados de la Entidad.
- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.
- e) Someter al Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe de gestión y la aplicación del resultado a los fines propios de la Entidad.
- f) Representar a la Entidad en sus relaciones externas.

- g) Llevar la firma oficial de la Entidad, indistinta o conjuntamente con el Director General, si lo hubiera, conforme acuerde el Consejo de Administración.
- h) Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan de acuerdos de los órganos que preside.
- i) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afecten a la Entidad, así como los preceptos de estos Estatutos y de sus Reglamentos.
- j) Disponer lo conveniente en casos de suma urgencia, respecto de cualquier asunto en que sea aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el Órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho Órgano.
- k) Autorizar las actas y poderes que afectan al régimen de las operaciones de la Entidad.
- l) Hacer pagos y cobros de todas clases, incluso de libramientos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y otros organismos o particulares sin limitación alguna y delegar las facultades que estime pertinentes en el Director General o en otros empleados de la Entidad

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
MENÉNDEZ MENÉNDEZ, MANUEL	EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN POR RAZÓN DE SU CARGO, TIENE DELEGADAS POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LAS SIGUIENTES FACULTADES: OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, EN JUICIO Y FUERA DE ÉL, PARA TODO LO CONCERNIENTE AL GIRO Y TRÁFICO DE LA MISMA, Y SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES Y APODERAMIENTOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS O EXPRESAMENTE ACORDADOS POR EL PROPIO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; NOMBRAR CUANTAS COMISIONES O PONENCIAS ESTIME CONVENIENTES PARA EL MEJOR ESTUDIO DE TEMAS CONCRETOS DE SU COMPETENCIA; EJERCER TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, SOCIALES, CIVILES Y CRIMINALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE COMPETEN A LA CAJA Y REPRESENTARLA CUANDO SEA DEMANDADA, ASÍ COMO DESISTIRLAS, TRANSIGIRLAS O SOMETERLAS A ARBITRAJES DE DERECHO Y EQUIDAD. ADICIONALMENTE, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ATRIBUYÓ AL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LA FUNCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN QUE CONLLEVA LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS GENERALES DE LA ENTIDAD. INCLUYE LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y MATERIAS, LAS CUALES SE ENUMERAN A TÍTULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO: EL PLAN ESTRATÉGICO DE NEGOCIO, LAS POLÍTICAS DE INVERSIONES, DE FINANCIACIÓN Y COMERCIAL, LA DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL GRUPO DE SOCIEDADES Y SUS ESTRATEGIAS Y PLANES DE NEGOCIO, LA POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO, LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, EL CONTROL DE GESTIÓN EN GENERAL, LA POLÍTICA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO PERIÓDICO DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL. TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL PRESIDENTE PODRÁN SER POR ÉL

	SUSTITUIDAS O DELEGADAS, CON LAS LIMITACIONES ESTATUTARIAS, A FAVOR DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESIGNE, CONFIRIENDO LA FACULTAD DE SU UTILIZACIÓN, Y AUTORIZANDO PARA ELLO LAS ACTAS O PODERES QUE FUEREN MENESTER.
--	--

Director General

Nombre	Breve descripción
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FELIPE	EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD TIENE DELEGADAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EN JUICIO Y FUERA DE ÉL, PARA TODO LO CONCERNIENTE AL GIRO Y TRÁFICO DE LA MISMA; DETERMINAR LAS OPERACIONES, TANTO ACTIVAS COMO PASIVAS Y COMPLEMENTARIAS, QUE HAYA DE PRACTICAR LA ENTIDAD DENTRO DEL OBJETO Y FINES DE LA MISMA; ACORDAR LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA ENTIDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. SOBRE LAS ANTERIORES FACULTADES SE ESTABLECEN DETERMINADAS LIMITACIONES RESPECTO DE LAS OPERACIONES DE TRÁFICO QUE IMPLIQUEN RIESGO PARA LA ENTIDAD Y PARA LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN CUANDO EL APODERADO ACTÚE CON CARÁCTER SOLIDARIO. NO OBSTANTE, SE PODRÁN EJERCITAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA COMPLEMENTÁNDOSE CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA COMISIÓN EJECUTIVA O EL PRESIDENTE DE LA INSTITUCIÓN. TIENE, ASIMISMO, CONFERIDAS FACULTADES PARA OPERAR CON EL BANCO DE ESPAÑA, LA CNMV Y LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS; PODRÁ SUSTITUIR A FAVOR DE OTROS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD SUS PROPIAS FACULTADES, PERO EXCLUSIVAMENTE LAS ATRIBUIDAS CON CARÁCTER SOLIDARIO; CUANDO ACTÚE CON CARÁCTER MANCOMUNADO CON UNO CUALESQUIERA DE LOS DIRECTORES DE AREA, NO HABRÁ LIMITACIONES E INCLUSO SE PODRÁN SUSTITUIR TODO TIPO DE FACULTADES.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El Consejo de Administración está integrado por treinta Vocales, que se distribuyen entre los diferentes grupos de representación en la misma proporción que la establecida en el Artículo 13º de los Estatutos para conformar la Asamblea General.

En el Consejo de Administración deberá asegurarse la presencia de representantes de todos los grupos presentes en la Asamblea General, nombrados por ésta, y en la misma proporción en que estén presentes en ella, debiendo acceder al Consejo sus miembros con respeto absoluto a los principios de proporcionalidad y elección democrática establecidos en los Estatutos, en el Reglamento y demás legislación en vigor.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN:

a) Corporaciones Municipales:

Los Vocales del Consejo de Administración en representación de las Corporaciones Municipales serán elegidos, por los Plenos de las Corporaciones a las que corresponda estar representadas en el Consejo de Administración, de acuerdo con las normas generales descritas en el Reglamento Regulator del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

El procedimiento para determinar las Corporaciones a las que corresponde estar representadas será el establecido en el Reglamento Regulator del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

b) Entidades Fundadoras:

Los Vocales del Consejo de Administración en representación de las Entidades Fundadoras serán elegidos por éstas entre las personas que tengan la condición de Consejeros Generales en representación de cada una de ellas y con respeto a las normas previstas en el Reglamento Regulator del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

c) Impositores:

Los Vocales del Consejo de Administración en representación de los Impositores serán elegidos por los Consejeros Generales de este grupo de acuerdo con las normas recogidas en el Reglamento Regulator del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

d) Empleados:

Los Vocales del Consejo de Administración en representación de los empleados se elegirán por los Consejeros Generales de éste grupo de entre los mismos que ostenten esta condición y con arreglo a las normas desarrolladas en el Reglamento Regulator del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

Entre los Vocales designados por las Corporaciones Municipales y por los Impositores, podrán incluirse en cada grupo hasta dos personas que no sean Consejeros Generales, siempre que reúnan los requisitos exigidos para éstos y, además, acrediten formación de grado superior o haber desempeñado durante un plazo no inferior a cinco años funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de dimensión al menos análoga a la Entidad, en concordancia con los requisitos previstos en el Real Decreto 1245/1995 en su Artículo dos, tercero, para ser consejero de un banco de nueva creación.

Si en el plazo de un mes desde que se produjeran las vacantes, alguno de los Grupos no hubiera designado a todos o parte de sus representantes, éstos serán designados en la primera Asamblea General que se celebre, de entre candidaturas que proclame la propia Asamblea, a propuesta de no menos del diez por ciento de los Consejeros Generales del Grupo de Representación en que se hayan producido las vacantes a cubrir, y de forma proporcional a los votos obtenidos por cada una.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 12º, en relación con el 30º, de los Estatutos, corresponde de forma especial a la Asamblea General el nombramiento de Vocales del Consejo de Administración y de los Miembros de la Comisión de Control, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo que correspondan antes del término de su mandato en los supuestos legalmente previstos.

No obstante, los Vocales del Consejo de Administración y Miembros de la Comisión de Control elegidos o designados para cubrir vacantes, serán nombrados con carácter provisional por los propios Órganos a los que se incorporan y posteriormente deberán ser ratificados por la primera Asamblea General que se celebre.

Para proceder al nombramiento o ratificación, en su caso, de los Vocales del Consejo de Administración es precisa la convocatoria de la Asamblea General con los requisitos establecidos en el apartado A.1.8. de este documento.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ACEPTACIÓN:

Todos los Miembros del Consejo deben suscribir un documento por escrito en el que manifiestan cumplir todos los requisitos de elegibilidad y no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal o estatutaria, así como la aceptación del cargo.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36º de los Estatutos, para poder ser reelegido Vocal del Consejo de Administración se tendrá que mantener, obligatoriamente, la calidad de Consejero General, salvo la excepción establecida para los dos representantes de los Impositores y de las Corporaciones Municipales.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE CESE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de los Estatutos, el nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades que las previstas para los Consejeros Generales en el Artículo 17º.1.f) de los Estatutos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Vocales del Consejo de Administración cesarán, además de por las causas de cese de los Consejeros Generales, cuando, tras su nombramiento, incurran en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones específicas legal y estatutariamente establecidas.

Las vacantes que se produzcan antes del término del mandato deberán ser cubiertas:

a) En el grupo de Corporaciones Municipales, por el siguiente en la lista de la candidatura de que procediera el vocal a sustituir, si lo hubiera, o por

nuevo nombramiento a propuesta del mismo grupo municipal en que se produjo la vacante.

b) En el grupo de Impositores, por el primer suplente que pertenezca a la misma propuesta del Vocal a sustituir.

c) En el Grupo de Representación de Entidades Fundadoras, por el siguiente en la lista de la que procediera el vocal a sustituir, si lo hubiera, o por nuevo nombramiento a propuesta del grupo municipal o parlamentario en que se produjo la vacante.

d) En el Grupo de Representación de los Empleados, por el Consejero General suplente que pertenezca a la misma propuesta del Vocal a sustituir.

El nombramiento de los Vocales designados en provisión de vacantes será realizado por el Consejo de manera provisional, debiendo ser confirmado por la primera Asamblea que se celebre.

El Vocal nombrado en provisión de vacante lo será como máximo por el período de tiempo hasta completar el mandato para el que fue nombrado el Vocal a sustituir. Este nombramiento deberá realizarse respetando los criterios que se señalan en el Artículo 31º en relación con el Artículo 15º de los Estatutos.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REVOCACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 37º de los Estatutos, el nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades que las previstas para los Consejeros Generales en el Artículo 17º.1.f) de los Estatutos.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

sí NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

El Departamento de Secretaría de Órganos de Gobierno y Comités Internos, dependiente del Área de Secretaría y Comunicación, es el responsable de notificar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración al estamento interno que tenga asignada la responsabilidad de ejecutar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo de Administración están recogidas en el artículo 38º de los Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 38º. El Consejo se reunirá, convocado por su Presidente, cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Caja y, por lo menos, una vez cada dos meses. Las reuniones podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Corresponde al Presidente convocar y presidir las sesiones del Consejo de Administración, fijar el Orden del Día y dirigir los debates. Es, asimismo, función propia del Presidente la representación institucional de la Entidad.

Podrán convocarse sesiones extraordinarias:

- a) Siempre que el Presidente lo considere oportuno.
- b) Cuando el Presidente sea requerido para ello por cinco Vocales o por la Comisión Ejecutiva. En el primer supuesto, la sesión se celebrará en el plazo de siete días.
- c) Cuando la Comisión de Control o la tercera parte de los miembros de la Asamblea requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General. La convocatoria del Consejo de carácter ordinario se hará por escrito, con una antelación mínima de dos días de la fecha de su celebración y con expresión del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión, y Orden del día de la misma.

En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria, cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que a los Vocales les sea objetivamente posible acudir desde su domicilio inscrito en el Registro Mercantil al lugar donde haya de celebrarse la sesión y que en el acta correspondiente conste expresamente que han sido convocados todos los Vocales. En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquellos para los que hayan sido convocadas.

Si reunidos todos los miembros del Consejo acordasen, por unanimidad, constituirse en sesión extraordinaria, ésta será válida siempre que se levante acta en la que conste este acuerdo de constitución.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El mecanismo de convocatoria del Consejo por parte de los Vocales del Consejo de Administración está previsto para reuniones extraordinarias, y

deberá ser convocado cuando el Presidente sea requerido para ello por cinco Vocales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° de los Estatutos.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	20
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

La información que se facilita a los miembros del consejo consiste en la entrega de una copia de los informes en los que se basan las propuestas que se someten a la aprobación del Consejo de Administración junto con la convocatoria de la sesión en la que la misma se tratará, que se remite por correo electrónico a todos los Vocales del Consejo.

Asimismo, una copia de dicha documentación se pone a disposición de cada uno de los asistentes a la reunión en que se va a tratar con anterioridad al inicio de la misma. Cuando se trata de documentación relativa a operaciones estratégicas de la entidad, esta se pone a disposición de los vocales del Consejo en la Sede Social.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FELIPE	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

sí NO

Descripción de los requisitos
El cargo de Presidente de la Entidad deberá recaer necesariamente en una persona física poseedora de la capacidad, preparación técnica y experiencia suficientes para el cumplimiento de las funciones de su cargo.

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

sí NO

Materias en las que existe voto de calidad
El voto de calidad está contemplado en el artículo 40° de los Estatutos a favor del Presidente de la reunión, en caso de empate, para todas las materias sujetas a mayoría ordinaria.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSÉ DAVID	SECRETARIO CONSEJERO

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

sí NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

sí NO

Explicación de los Mecanismos
La Entidad tiene constituido un Comité de Auditoría que tiene atribuidas las siguientes funciones: a) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materias de su competencia. b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la Entidad. c) Supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad. d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Entidad. e) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. f) Las demás funciones que le sean atribuidas por su Reglamento de funcionamiento o por el Consejo de

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

sí NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	161	1.955	2.116
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	51,700	76,700	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	13	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	17	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	65,300	0,000

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

sí NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
MENÉNDEZ MENÉNDEZ, MANUEL	PRESIDENTE
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSÉ DAVID	SECRETARIO
GARCÍA CAÑAL, JOSÉ RAMÓN	VOCAL
MARTÍNEZ ARGÜELLES, SANTIAGO RAMÓN	VOCAL
VILLAVERDE SUÁREZ, FRANCISCO JOSÉ	VOCAL
IGLESIAS CAUNEDO, AGUSTÍN	VOCAL
VARELA DÍAZ, PILAR	VOCAL
ROZA FRESNO, VÍCTOR	VOCAL
ÁLVAREZ HEVIA, JOSÉ LUIS	VOCAL
MALTRANA SAN MARTÍN, FERNANDO	VOCAL
ARIAS BARRIENTOS, MANUEL ANGEL	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

- Ostentar la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en estos Estatutos o expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.

- Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución y crear y suprimir Agencias y Sucursales.

- Determinar las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.

- Aprobar y modificar la plantilla de empleados, nombrar a los mismos, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.

- Acordar la inversión de los fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad; y, a título enunciativo y no limitativo, acordar y efectuar la inversión, utilización y disposición de los fondos, y, a este efecto, cobrar, pagar, girar y transferir cantidades; abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas, incluso de crédito o depósitos en cualquier Establecimiento, incluido el Banco de España, suscribiendo al efecto talones, cheques o documentos que procedan; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, así como comprar, suscribir, vender, permutar y pignorar toda clase de valores mobiliarios, pólizas y otros efectos, por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.

- Nombrar cuantas Comisiones o Ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.

- Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competen a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho y equidad.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva dispone de plena autonomía en el ejercicio de las funciones que tiene delegadas, si bien da cuenta de todas sus decisiones al Consejo de Administración y a la Comisión de Control.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SI NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
SUÁREZ PANDIELLO, JAVIER	PRESIDENTE
MADERA GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	SECRETARIO
MURO DE ZARO OTAL, JAVIER	VOCAL
IGLESIAS CAUNEDO, AGUSTÍN	VOCAL
GONZÁLEZ REY, JOSÉ MANUEL	VOCAL

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

El carácter y las competencias del Comité de Auditoría están recogidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General del Comité de Auditoría, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 1. Carácter

El Comité de Auditoría tiene carácter meramente consultivo, de apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración.

Es un órgano cuyos miembros serán nombrados por el Consejo de Administración, si bien no constituirá Comisión Delegada al no tener conferidas facultades reservadas al Consejo de Administración.

Artículo 2. Competencias

El Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materias de competencia del Comité.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la Entidad.
- c) Supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad.
- d) Conocimiento del proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Entidad.
- e) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

f) Las demás funciones que le sean atribuidas por su Reglamento o por el Consejo de Administración.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
AGÜERA SIRGO, JOSÉ MANUEL	PRESIDENTE
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSÉ DAVID	SECRETARIO
CORRALES MONTEQUÍN, JUAN JOSÉ	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

El carácter y las competencias de la Comisión de Retribuciones están recogidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General de la Comisión de Retribuciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 1. Carácter

La Comisión de Retribuciones tiene carácter meramente consultivo, de apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración.

Es un órgano constituido en el seno del Consejo de Administración, si bien no constituye Comisión Delegada al no tener conferidas facultades reservadas al Consejo de Administración.

Artículo 2. Competencias

Tendrá la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y para el personal directivo.

En concreto tendrá las siguientes funciones:

- 1) Elaborar un informe anual, que remitirá al Consejo, sobre la política retributiva de los miembros del Consejo de Administración y del personal Directivo.
- 2) Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas que se formulen al mismo relativas al régimen de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, así como revisar de manera periódica la estructura e importe de dichas remuneraciones y velar por la transparencia de las mismas.
- 3) Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas que se formulen al mismo relativas al régimen de retribuciones de los directivos de la Entidad, así como sobre los incentivos de directivos y empleados, vinculados a la evolución del negocio o a otros índices variables.
- 4) Las demás funciones que le sean atribuidas por este Reglamento o por el Consejo de Administración.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
MARTÍNEZ ARGÜELLES, SANTIAGO RAMÓN	PRESIDENTE
ROZA FRESNO, VÍCTOR	SECRETARIO
AGÜERA SIRGO, JOSÉ MANUEL	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

El carácter y las competencias de la Comisión de Inversiones están recogidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General de la Comisión de Inversiones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 1. Carácter

La Comisión de Inversiones tiene carácter meramente consultivo, de apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración.

Es un órgano constituido en el seno del Consejo de Administración, si bien no constituye Comisión Delegada al no tener conferidas facultades reservadas al Consejo de Administración.

Artículo 2. Competencias

Tendrá la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja de Ahorros de Asturias, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

En todo caso, se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

La Comisión se reunirá para el seguimiento de la evolución y resultados del área de negocio responsable de las inversiones estratégicas de la Entidad y su Grupo.

A tales efectos tendrá las siguientes funciones concretas, todas ellas referidas a las inversiones y desinversiones de carácter estratégico de la Entidad:

- 1) Mejorar la comunicación entre el Consejo y la Dirección de la Entidad en lo relativo a sus inversiones estratégicas y las de su Grupo.
- 2) Facilitar el conocimiento por parte del Consejo del negocio y de la evolución de la Entidad y del sector.
- 3) Analizar los informes y presentaciones de la Dirección de la Entidad sobre las inversiones estratégicas de la misma y su Grupo.
- 4) Elaborar un informe anual, que se remitirá al Consejo, donde se incluya un resumen de las inversiones, así como una relación y sentido de los informes emitidos por la Comisión en el ejercicio correspondiente.
- 5) Las demás funciones que le sean atribuidas por su Reglamento o por el Consejo de Administración.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Existen reglamentos específicos para la Comisión de Inversiones, Comisión de Retribuciones y Comité de Auditoría, estando dichas normas a disposición de quien, estando legitimado para ello, lo solicite en el

Departamento de Secretaría de Órganos de Gobierno y Comités Internos de la Entidad.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SI NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Los acuerdos que implican toma de participaciones empresariales se adoptan por el órgano competente en base a la propuesta que elevan los servicios técnicos de la Entidad, la cual incorpora los estudios e informes técnicos que la naturaleza de la inversión requiere en cada caso.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	5
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	4
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	20
Número de reuniones del Comité de Auditoría	10

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO : COMISIÓN DELEGADA PARA LA OBRA SOCIAL Y CULTURAL

Nombre	Cargo
MENÉNDEZ MENÉNDEZ, MANUEL	PRESIDENTE
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSÉ DAVID	SECRETARIO
MARTÍNEZ ARGÜELLES, SANTIAGO RAMÓN	VOCAL
CREGO LORENZO, LUIS ALFREDO	VOCAL
VARELA DIAZ, PILAR	VOCAL
GARCÍA GARCÍA, LUIS MARÍA	VOCAL
DÍAZ GARCÍA, MARÍA ESTHER	VOCAL
MELENDI PUERTA, MANUEL ANGEL	VOCAL
CASCALLANA PADILLA, ROSA INÉS	VOCAL
ORDÓÑEZ DE LA PARTE, MARÍA CRISTINA	VOCAL
GONZÁLEZ REY, JOSÉ MANUEL	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

No está previsto ningún sistema de ELECCIÓN de los Miembros que componen la Comisión Delegada del Consejo de Administración para la Obra Social y Cultural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º de los Estatutos, el NOMBRAMIENTO, CESE y REVOCACIÓN de los miembros de la Comisión Delegada del Consejo de Administración para la Obra Social y Cultural se realiza por el Consejo de Administración de entre sus miembros, guardando la misma proporción que la establecida en el artículo 29º de dicho cuerpo legal para conformar el Consejo de Administración.

Los Miembros de la Comisión Delegada del Consejo de Administración para la Obra Social y Cultural ACEPTAN el cargo, en su caso, en la propia reunión del Consejo de Administración que procede al nombramiento. En caso de inasistencia a dicha reunión deben suscribir un documento por escrito de aceptación del cargo, a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

ÓRGANO DE APOYO: CONSEJO CONSULTIVO DE EMPRESAS PARTICIPADAS

Nombre	Cargo
MENÉNDEZ MENÉNDEZ, MANUEL	PRESIDENTE
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSÉ DAVID	SECRETARIO
CUÉTARA PALACIO, ALEJANDRA INÉS	VOCAL
SUÁREZ PANDIELLO, JAVIER	VOCAL
MARTÍNEZ ARGÜELLES, SANTIAGO RAMÓN	VOCAL
CORRALES MONTEQUÍN, JUAN JOSÉ	VOCAL
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, IGNACIO	VOCAL
IGLESIAS CAUNEDO, AGUSTÍN	VOCAL
VEGA GONZÁLEZ, MARGARITA ISABEL	VOCAL
PINO ÁLVAREZ, MIGUEL ÁNGEL JOSÉ	VOCAL
MURO DE ZARO OTAL, JAVIER	VOCAL
MADERA GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	VOCAL
CIMENTADA HERNÁNDEZ, MARÍA AQUILINA	VOCAL
RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ, RUFINO	VOCAL
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	VOCAL
AGÜERA SIRGO, JOSÉ MANUEL	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

No está previsto ningún sistema de ELECCIÓN de los Miembros que componen el Consejo Consultivo de Empresas Participadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º de los Estatutos, el NOMBRAMIENTO, CESE y REVOCACIÓN de los miembros que componen el Consejo Consultivo de Empresas Participadas se realiza por el Consejo de Administración de entre sus miembros.

Los miembros del Consejo Consultivo de Empresas Participadas ACEPTAN el cargo, en su caso, en la propia reunión del Consejo de Administración que procede al nombramiento. En caso de inasistencia a dicha reunión deben suscribir un documento por escrito de aceptación del cargo.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
VALDÉS PELAEZ, LUIS	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROCÍO	SECRETARIO	IMPOSITORES
VALLE SUÁREZ, JOSÉ LUIS DEL	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
BERNARDO SÁNCHEZ, ANTONIO	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
BLANCO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	VOCAL	IMPOSITORES
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EMILIO	VOCAL	IMPOSITORES
DÍAZ GÓMEZ, ELENA BEATRIZ	VOCAL	IMPOSITORES
PÉREZ PRADO, NURIA MARÍA	VOCAL	IMPOSITORES
CANAL GARCÍA, AVELINO	VOCAL	IMPOSITORES
PÉREZ-ESPINOSA GLEZ.-LOBÓN, MARÍA ISABEL	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
MORALES MIRAVALLES, JESÚS	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
SUÁREZ SUÁREZ, MARÍA EUGENIA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ROMÁN ANTONIO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	VOCAL	EMPLEADOS
PÉREZ ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS	VOCAL	EMPLEADOS

Número de miembros	15
--------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	26,667
IMPOSITORES	6	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	20,000
EMPLEADOS	2	13,333
Total	15	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

sí NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
Las funciones de la Comisión de Control están recogidas en los artículos 42º y 43º de los vigentes Estatutos, cuyo

literal se reproduce a continuación:

Artículo 42°. La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión del Consejo de Administración se realice de la manera más eficaz dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y cumpliendo las directrices emanadas de la normativa financiera y de los Estatutos.

Artículo 43°. Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Control tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- 1) El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a la Asamblea General, a la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias y al Banco de España información semestral sobre la misma.
- 2) El estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.
- 3) Informar a la Asamblea General y a la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias sobre la gestión del presupuesto corriente de la Obra Benéfico-Social, sobre el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y sobre la actuación, en su caso, de la Comisión Delegada de Obras Sociales.
- 4) Informar a la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias y al Ministerio de Hacienda del nombramiento y cese del Presidente Ejecutivo y de los Directores Generales y asimilados.
- 5) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Hacienda y de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias .
- 6) Vigilar, en funciones de Comisión Electoral, el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, informando debidamente a la Consejería del Principado competente en la materia de todos los acuerdos adoptados en uso de sus facultades sobre estas materias. A la Comisión de Control le corresponden asimismo la interpretación de las normas y la resolución en primera instancia de las posibles impugnaciones en relación con los sucesivos actos o acuerdos correspondientes a los nombramientos. Contra los actos dictados por la Comisión de Control en funciones de Comisión Electoral cabe recurso, en segunda y definitiva instancia, ante la Asamblea General o, en su caso, ante la Comisión de Seguimiento Estatutario constituida al efecto.
- 7) Requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General, con carácter extraordinario, en el supuesto previsto en el punto 8) de este Artículo.
- 8) Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, las Comisiones Delegadas que en su caso decida crear el Consejo, el Presidente o, en su caso, el Director General, sujetándose dicha función a las siguientes reglas:
 - a) Podrán ser objeto de propuesta de suspensión los acuerdos y decisiones del Consejo de Administración de la Entidad, así como de la Comisión Ejecutiva y de las Comisiones Delegadas que en su caso decida crear el Consejo, del Presidente y del Director General, en su caso, cuando ejerzan funciones delegadas del Consejo de Administración.
 - b) Procederá elevar la propuesta cuando la Comisión de Control entienda que dichos acuerdos o decisiones vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Entidad o de sus Impositores o clientes. La propuesta habrá de elevarse necesariamente dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de los acuerdos.
 - c) La propuesta, que habrá de ser motivada, se elevará a la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias o al Ministerio de Hacienda, según el origen de la disposición que se entienda infringida.
 - d) Al elevar la propuesta de suspensión, el Presidente de la Comisión de Control requerirá al Consejo de Administración, mediante escrito dirigido a su Presidente, para que convoque una Asamblea General extraordinaria.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Las reglas de funcionamiento de la Comisión de Control están recogidas en el artículo 49° de los vigentes Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 49°. Las reuniones de la Comisión de Control se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) Se reunirá, como mínimo, una vez cada dos meses y siempre que lo haga necesario el desempeño de sus funciones.
- b) Serán convocadas por su Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros.
- c) Quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión la mitad mas uno de sus componentes. No se admitirá la representación por otro miembro o por un tercero.
- d) Cuando así lo requiera la Comisión de Control, asistirán a las reuniones los Directores Generales asimilados, o quien designe el Presidente de la Entidad, siempre con voz pero sin voto.

e) Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes con derecho a voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad en caso de empate. Esto no obstante, las propuestas de suspensión de la ejecución de los acuerdos a que se refiere el Artículo 43º.8) de los presentes Estatutos, requerirán ser aprobadas por mayoría de dos tercios de los Miembros de derecho de la Comisión de Control.

f) Sus acuerdos se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

El sistema vigente de remisión de actas a la Comisión de Control y la capacidad de ésta para solicitar datos y comparencias está recogido en los artículos 40º, respecto al Consejo de Administración, 41º, respecto a la Comisión Ejecutiva y por extensión del mismo al resto de Comisiones Delegadas, y 44º de los Estatutos vigentes, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

Artículo 40º. La adopción de los acuerdos del Consejo de Administración exigirá el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes y representados, salvo en los supuestos para los que la normativa vigente exija una mayoría cualificada, computándose de igual forma los votos por escrito de los ausentes en las reuniones extraordinarias.

El Presidente de la reunión tendrá voto de calidad en caso de empate. Las votaciones serán nominales, excepto cuando el mismo Consejo decida, por mayoría de sus miembros, que tengan carácter secreto.

De cada reunión que se celebre se levantará acta en la que consten los asistentes, las deliberaciones y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración. Dichas actas se inscribirán en un libro de actas, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

El Secretario del Consejo de Administración dará traslado del acta a la Comisión de Control dentro de los siete días naturales siguientes al de la sesión en la que se apruebe la misma.

Artículo 41º. El Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en una Comisión Ejecutiva, en Comisiones Delegadas que en su caso decida crear el Consejo, en el Presidente o en el Director General, en su caso, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General; o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo; o de las que sean indelegables según lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo.

Las delegaciones de funciones constarán con claridad y precisión y solamente serán interpretables por el Consejo en pleno, al que se le dará cuenta puntual de las actuaciones efectuadas por delegación. La delegación permanente de facultades del Consejo de Administración y la constitución, en su caso, de Comisiones Delegadas, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración. Los acuerdos de constitución deberán expresar las facultades que se delegan así como el carácter permanente, pero revocable, de la delegación.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por un número de Miembros no inferior a siete ni superior a quince, que se distribuirán entre los Grupos de Representación de las Corporaciones Municipales, Entidades Fundadoras, Impositores y Empleados guardando la misma proporción que la establecida en el artículo 29º de los presentes Estatutos para conformar el Consejo. Sus Miembros serán elegidos de forma proporcional por y de entre los Vocales del Consejo, asegurándose la presencia de todos los Grupos de Representación presentes en el mismo. El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración lo serán a su vez de la Comisión Ejecutiva, computándose su presencia como parte de la representación que les corresponda a sus grupos de pertenencia.

Celebrará, al menos, doce sesiones en cada ejercicio económico, debiendo ser convocadas por el Presidente de la Entidad, por sí o a petición de, al menos, la cuarta parte de sus miembros.

En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

Se levantará acta de cada reunión que se celebre, haciendo constar los asistentes, las deliberaciones, en su caso, y los acuerdos alcanzados. El Secretario de la Comisión Ejecutiva dará traslado del acta a la Comisión de Control dentro de los siete días naturales siguientes al de la sesión en la que se apruebe la misma.

A las reuniones, asistirán con voz y sin voto los Directores Generales o asimilados o el directivo que proceda a los efectos de informar debidamente a la Comisión.

El Consejo de Administración podrá constituir otras Comisiones Delegadas, cuya composición y funcionamiento se regirá por las mismas normas que la Comisión Ejecutiva, excepto la cadencia de sus reuniones que podrán ser fijadas libremente por cada Comisión Delegada.

El Consejo de Administración podrá delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los órganos de gobierno de las entidades que constituyan y articulen alianzas entre Cajas de Ahorros o los creados al efecto en el seno de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Esta delegación se mantendrá en vigor durante el período de la alianza o mientras las entidades no acuerden su modificación mediante el procedimiento que previamente hayan establecido al efecto. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Comisión de Control.

Artículo 44º. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Control podrá recabar del Consejo de Administración en tiempo y forma cuantos antecedentes e información considere necesarios.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	22
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

La información que se facilita a los miembros de la Comisión de Control consiste en la entrega de una copia de todas las actas que se someten a

su control (Consejo de Administración y Comisiones Delegadas), junto con la convocatoria de la sesión en la que la misma se tratará.

Se facilita asimismo cuantos antecedentes e información se consideran necesarios por parte de la Comisión de Control relativos a sus funciones de cuidar que la gestión del Consejo de Administración se realice de la manera más eficaz dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y cumpliendo las directrices emanadas de la normativa financiera y de los Estatutos.

Se remite por correo electrónico a todos los miembros de la Comisión de Control.

Asimismo, una copia de dicha documentación se pone a disposición de todos los asistentes a la reunión en que se va a tratar con anterioridad al inicio de la misma.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La Comisión de Control estará integrada por quince Miembros, que se distribuyen entre los diferentes grupos de representación en la misma proporción que la establecida en el Artículo 13º de los Estatutos para conformar la Asamblea General.

La Comisión de Control habrá de asegurarse la presencia de representantes de todos los grupos presentes en la Asamblea General, nombrados por ésta, debiendo acceder a la Comisión sus miembros con respeto absoluto a los principios de proporcionalidad y elección democrática establecidos en los Estatutos, en el Reglamento y demás legislación en vigor.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN:

a) Corporaciones Municipales:

Los Miembros de la Comisión de Control en representación de las Corporaciones Municipales serán elegidos, por los Plenos de las Corporaciones a las que corresponda estar representadas en el Consejo de Administración, de acuerdo con las normas generales descritas en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

El procedimiento para determinar las Corporaciones a las que corresponde estar representadas será el establecido en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

b) Entidades Fundadoras:

Los Miembros de la Comisión de Control en representación de las Entidades Fundadoras serán elegidos por éstas entre las personas que tengan la condición de Consejeros Generales en representación de cada una de ellas y con respeto a las normas previstas en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno

c) Impositores:

Los Miembros de la Comisión de Control en representación de los Impositores serán elegidos por los Consejeros Generales de este grupo de

acuerdo con las normas recogidas en el Reglamento Regulator del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

d) Empleados:

Los Miembros de la Comisión de Control en representación de los empleados se elegirán por los Consejeros Generales de éste grupo de entre los mismos que ostenten esta condición y con arreglo a las normas desarrolladas en el Reglamento Regulator del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

Si en el plazo de un mes desde que se produjeran las vacantes, alguno de los Grupos no hubiera designado a todos o parte de sus representantes, éstos serán designados en la primera Asamblea General que se celebre, de entre candidaturas que proclame la propia Asamblea, a propuesta de no menos del diez por ciento de los Consejeros Generales del Grupo de Representación en que se hayan producido las vacantes a cubrir, y de forma proporcional a los votos obtenidos por cada una.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO:

El nombramiento de los Miembros de la Comisión de Control se realizará por la Asamblea General de entre los Consejeros Generales de cada Grupo que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración, en la misma forma establecida para la elección y nombramiento de éstos.

La Consejería del Principado de Asturias competente en materia de Cajas de Ahorros podrá designar un representante con capacidad y preparación técnica adecuadas, que asistirá a las reuniones de la Comisión de Control con voz y sin voto. Dicho representante no habrá de ostentar la condición de Consejero General, ni le afectarán las causas de incompatibilidad establecidas en el Artículo 15 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º, en relación con el 30º, de los Estatutos, corresponde de forma especial a la Asamblea General el nombramiento de Vocales del Consejo de Administración y de los Miembros de la Comisión de Control, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo que correspondan antes del término de su mandato en los supuestos legalmente previstos.

No obstante, los Vocales del Consejo de Administración y Miembros de la Comisión de Control elegidos o designados para cubrir vacantes, serán nombrados con carácter provisional por los propios Órganos a los que se incorporan y posteriormente deberán ser ratificados por la primera Asamblea General que se celebre.

Para proceder al nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros de la Comisión de Control es precisa la convocatoria de la Asamblea General con los requisitos establecidos en el apartado A.1.8. de este documento.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ACEPTACIÓN:

Todos los Miembros de la Comisión de Control deben suscribir un documento por escrito en el que manifiestan cumplir todos los requisitos de elegibilidad y no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal o estatutaria, así como la aceptación del cargo.

Los Miembros de la Comisión de Control han de reunir los mismos requisitos y tienen las mismas incompatibilidades y limitaciones que los Vocales del Consejo de Administración, salvo el representante nombrado por la Comunidad Autónoma, que tiene sólo las mismas limitaciones.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REVOCACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de los Estatutos en relación con el 45º de dicho cuerpo legal, el nombramiento de los Miembros de la Comisión de Control será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades que las previstas para los Consejeros Generales en el Artículo 17º.1.f) de estos Estatutos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Miembros de la Comisión de Control cesarán, además de por las causas de cese de los Consejeros Generales, cuando, tras su nombramiento, incurran en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones específicas legal y estatutariamente establecidas.

Con excepción del representante de la Comunidad Autónoma, las vacantes que se produzcan en el seno de la Comisión de Control serán provistas en la forma establecida en estos Estatutos para los Vocales del Consejo de Administración.

Las vacantes que se produzcan antes del término del mandato deberán ser cubiertas:

- e) En el grupo de Corporaciones Municipales, por el siguiente en la lista de la candidatura de que procediera el vocal a sustituir, si lo hubiera, o por nuevo nombramiento a propuesta del mismo grupo municipal en que se produjo la vacante.
- f) En el grupo de Impositores, por el primer suplente que pertenezca a la misma propuesta del Vocal a sustituir.
- g) En el Grupo de Representación de Entidades Fundadoras, por el siguiente en la lista de la que procediera el vocal a sustituir, si lo hubiera, o por nuevo nombramiento a propuesta del grupo municipal o parlamentario en que se produjo la vacante.
- h) En el Grupo de Representación de los Empleados, por el Consejero General suplente que pertenezca a la misma propuesta del Vocal a sustituir.

El nombramiento de los Miembros de la Comisión de Control designados en provisión de vacantes será realizado por la Comisión de Control de manera provisional, debiendo ser confirmado por la primera Asamblea que se celebre.

El Miembro de la Comisión de Control nombrado en provisión de vacante lo será como máximo por el período de tiempo hasta completar el mandato para el que fue nombrado el Miembro de la Comisión de Control a sustituir.

Este nombramiento deberá realizarse respetando los criterios que se señalan en el Artículo 31° en relación con el Artículo 15° de los Estatutos.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

El Departamento de Secretaría de Órganos de Gobierno y Comités Internos, dependiente del Área de Secretaría y Comunicación, es el responsable de notificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Control al estamento interno que tenga asignada la responsabilidad de ejecutar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Comisión de Control.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Dichas reglas están recogidas en el artículo 49° de los vigentes Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 49°. Las reuniones de la Comisión de Control se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) Se reunirá, como mínimo, una vez cada dos meses y siempre que lo haga necesario el desempeño de sus funciones.
- b) Serán convocadas por su Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros.
- c) Quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión la mitad mas uno de sus componentes. No se admitirá la representación por otro miembro o por un tercero.
- d) Cuando así lo requiera la Comisión de Control, asistirán a las reuniones los Directores Generales asimilados, o quien designe el Presidente de la Entidad, siempre con voz pero sin voto.
- e) Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes con derecho a voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad en caso de empate. Esto no obstante, las propuestas de suspensión de la ejecución de los acuerdos a que se refiere el Artículo 43°.8) de los presentes Estatutos, requerirán ser aprobadas por mayoría de dos tercios de los Miembros de derecho de la Comisión de Control.
- f) Sus acuerdos se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49° de los Estatutos, el Presidente de la Comisión de Control deberá convocar a ésta a solicitud de una quinta parte de sus miembros.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos en general, salvo lo que se dirá en los apartados siguientes	53,33 - LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN	53,33 - LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES CON DERECHO A VOTO
Revocación de cargos de la Comisión de Control (Presidente y Secretario)	53,33 - LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN	53,33 - LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN
Proponer la suspensión de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, las Comisiones Delegadas que en su caso decida crear el Consejo, el Presidente o, en su caso, el Director General	66,66 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN	66,66 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
AGÜERA SIRGO, JOSÉ MANUEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (A FAMILIAR)	200	PLAZO 35 AÑOS; I.F. 2,75%(TAE 2,799%) DURANTE PRIMEROS 12 MESES; I.V. EA2 REVISABLE SEMESTRALMENTE SIN REDONDEO
CASCALLANA PADILLA, ROSA INÉS	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA MASTERCARD (A FAMILIAR)	3	LÍMITE DE TARJETA
CORRALES MONTEQUÍN, JUAN JOSÉ	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	AVAL	3	COMISIÓN POR RIESGO 0,063% TRIMESTRAL
CORRALES MONTEQUÍN, JUAN JOSÉ	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	4	PLAZO 7 MESES (DEV. IRPF)
CORRALES MONTEQUÍN, JUAN JOSÉ	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	35	PLAZO 8 AÑOS; I.F. 1,411% DURANTE EL PRIMER MES; I.V. MEL REVISABLE SEMESTRALMENTE
GONZÁLEZ REY, JOSÉ MANUEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	AVAL (A EMPRESA VINCULADA)	42	PLAZO INDEFINIDO; COM. APERTURA 1%; COM. RIESGO 1,25% TRIMESTRAL

MALTRANA SAN MARTÍN, FERNANDO	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	RENOVACIÓN CRÉDITO (A EMPRESA VINCULADA)	12	PLAZO 1 AÑO; I.V. E6D MÁS 5,4% REVISABLE SEMESTRALMENTE
MURO DE ZARO OTAL, JAVIER	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA VISA OPEN	2	LÍMITE EN TARJETA
MURO DE ZARO OTAL, JAVIER	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA VISA OPEN (A FAMILIAR)	2	LÍMITE EN TARJETA
RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ, RUFINO	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	12	PLAZO 5 AÑOS; I.F. 1,411% LOS DOS PRIMEROS MESES; I.V. MEL REVISABLE SEMESTRALMENTE SIN REDONDEO
RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ, RUFINO	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA VISA OPEN	3	LÍMITE EN TARJETA
ROZA FRESNO, VÍCTOR	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS		37	DESCUBIERTO TEMPORAL EN CC
ROZA FRESNO, VÍCTOR	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA MASTERCARD PLATINUM (A FAMILIAR)	5	LÍMITE EN TARJETA
VILLAVERDE SUÁREZ, FRANCISCO JOSÉ	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA EURO 6000 MASTERCARD (A FAMILIAR)	3	LÍMITE EN TARJETA

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
BERNARDO SÁNCHEZ, ANTONIO	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	35	PLAZO 6 AÑOS; I.F. 1,411% (TAE 1,420%) DURANTE CINCO PRIMEROS MESES; I.V. MEL REVISABLE SEMESTRALMENTE
DÍAZ GÓMEZ, ELENA BEATRIZ	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA VISA OPEN	1	AMPLIACIÓN LÍMITE EN TARJETA
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROCÍO	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	15	PLAZO 4 AÑOS; I.F. 1,611%(TAE 1,623%) DURANTE EL PRIMER MES; I.V. MEL REVISABLE SEMESTRALMENTE
PÉREZ PRADO, NURIA MARÍA	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	8	PLAZO 5 AÑOS; I.F. 1,611% (TAE 1,623%) DURANTE PRIMER MES; I.V. MEL REVISABLE SEMESTRALMENTE
PÉREZ PRADO, NURIA MARÍA	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	140	PLAZO 21 AÑOS; I.F.: 0,001% (TAE 0,001%) DURANTE LOS DOS PRIMEROS MESES; I.V. MEL REVISABLE

VALLE SUÁREZ, JOSÉ LUIS DEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA MASTERCARD	3	LÍMITE TEMPORAL EN TARJETA
VALLE SUÁREZ, JOSÉ LUIS DEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA MASTERCARD (A FAMILIAR)	3	LÍMITE TEMPORAL EN TARJETA

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

El saldo vivo de los créditos concedidos por la Entidad a los grupos políticos de referencia ascendía, a 31 de diciembre de 2010, a los siguientes importes:

- Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 689,4 miles de euros, en situación normal.
- Izquierda Unida (IU): 530,3 miles de euros, en situación normal.

C **Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALLER

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 06-05-2011	20

Nombre de los consejeros generales designados
PÉREZ VILLALTA, GABRIEL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 28-02-2022	10.999
--	--------

Nombre de los consejeros generales designados
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ROMÁN ANTONIO
DÍAZ RAÑÓN, JOSÉ FERNANDO
RODRÍGUEZ MANIEGA, MARÍA DEL CARMEN
VARELA DÍAZ, PILAR

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	30

Nombre de los consejeros generales designados
QUINTANA GARCÍA, JOSÉ MANUEL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BIMENES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 29-12-2013	20

Nombre de los consejeros generales designados
GONZÁLEZ ALLER, JOSÉ EMILIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 26-12-2016	123
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	2

Nombre de los consejeros generales designados
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ROSA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONIS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 29-12-2015	159
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 22-12-2016	63
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 28-12-2017	230

PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 02-11-2021	186
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 13-04-2022	193

Nombre de los consejeros generales designados
MERÉ LÓPEZ, ANTONIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CARREÑO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
17 PRESTAMOS G. HIPOTECARIA, VMTO: 01-08-2014	117
14 PRESTAMOS G. HIPOTECARIA, VMTO: 31-12-2013	52
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-06-2014	305
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 22-12-2014	55
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-12-2015	135
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 28-07-2016	603

Nombre de los consejeros generales designados
RIEGO GONZÁLEZ, MANUEL ÁNGEL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-09-2011	164
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 17-03-2011	8
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	525
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	3

Nombre de los consejeros generales designados
MORO SUÁREZ, LUIS BELARMINO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CUDILLERO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 23-03-2011	9
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 11-12-2016	174
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 20-05-2021	481

Nombre de los consejeros generales designados
GONZÁLEZ MÉNDEZ, FRANCISCO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 31-07-2013	11.404
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-06-2019	9.180
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-06-2021	12.335
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 31-07-2022	7.229
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 31-07-2024	12.775
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	350

Nombre de los consejeros generales designados
BADAL PONS, MIGUEL
GARCÍA GARCÍA, JUAN SEVERINO
MENÉNDEZ GARCÍA, MANUEL
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ÁLVARO
GALLEGO CANTELI, DULCE NOMBRE MARÍA
GONZÁLEZ GARCÍA, ELENA
MORALES MIRAVALLES, JESÚS
RODRÍGUEZ CUBIELLA, FRANCISCO JOSÉ
SALAS ARGÜELLES, FAUSTINO
VILLAVERDE SUÁREZ, FRANCISCO JOSÉ
AGÜERA SIRGO, JOSÉ MANUEL
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS
ÁLVAREZ RAJA, IVÁN
CALVO CUESTA, ANGEL
CAO CRESPO, JORGE CÉSAR
CARBALLÉS PERÍS, ROGELIO
CARCEDO ROCES, JUAN PEDRO
COCAÑO MENÉNDEZ, MARÍA DEL CARMEN
CREGO LORENZO, LUIS ALFREDO
DÍAZ HUICI, JOSÉ ÁLVARO
FERNÁNDEZ DÍAZ, ANA JOSÉ
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, VICTORINA
FLECHA VALBUENA, ANTONIO
GARCÍA ALONSO, MARÍA TERESA
GARCÍA FERNÁNDEZ, MANUEL FAUSTINO
JUNQUERA RODRÍGUEZ, EDUARDO CONSTANTINO
MARTÍNEZ ARGÜELLES, SANTIAGO RAMÓN
MORAL MENÉNDEZ, MARÍA TERESA DEL
MUÑIZ GARCÍA, PEDRO
PÉREZ BOUDÓN, JOSÉ ANTONIO
RAMOS GARCÍA, JULIO ÁNGEL
RODRÍGUEZ MARCOS, ÁNGEL
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, MARÍA DEL CARMEN
SÁNCHEZ GUARDADO, EDUARDO
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, HUMBERTO
SANTOS FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS
SUÁREZ SOTO, CONCEPCIÓN
CAMPA RAMOS, MARINA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GOZÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 18-09-2014	460
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-12-2030	770

Nombre de los consejeros generales designados
OVIES ALONSO, JOSÉ MARÍA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GRADO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 01-07-2022	1.468
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 01-07-2022	472
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 01-01-2023	435

Nombre de los consejeros generales designados
ÁLVAREZ LÓPEZ, MARÍA AMBAR

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 31-03-2019	5.989
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-06-2013	208
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-06-2021	993
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-06-2022	1.134
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 31-12-2023	1.579

Nombre de los consejeros generales designados
DÍAZ GARCÍA, MARÍA ESTHER
LEAL LLANEZA, PEDRO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LAVIANA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-12-2018	368
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-06-2023	430

Nombre de los consejeros generales designados
BARBÓN RODRÍGUEZ, ADRIÁN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LENA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 10-08-2014	380
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 13-01-2013	113
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 16-03-2024	723
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 16-03-2024	821
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	7
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	22

Nombre de los consejeros generales designados
ARGÜELLES CORDERO, RAMÓN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 21-07-2020	308
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 21-10-2025	1.667
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 07-06-2017	824

Nombre de los consejeros generales designados
SÁNCHEZ MENÉNDEZ, JOSÉ AVELINO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LLANES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 04-01-2014	163
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 04-01-2014	187
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 07-06-2015	304
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 20-05-2021	1.286
CRÉDITO G. PERSONAL, VMTO: 25-12-2025	2.000

Nombre de los consejeros generales designados
ÁLVAREZ CAMPILLO, MARÍA DOLORES

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MIERES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 24-09-2014	3.492
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-12-2017	1.118
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 24-08-2018	1.310
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 12-09-2020	1.931

Nombre de los consejeros generales designados
GARCÍA GARCÍA, LUIS MARÍA
SUÁREZ SUÁREZ, MARÍA EUGENIA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE NAVA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	38
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 20-10-2015	130
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 12-06-2016	181

PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 14-08-2017	71
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 24-10-2018	109
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 01-09-2020	133
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 07-09-2022	157

Nombre de los consejeros generales designados
FERNÁNDEZ QUEIPO, BENJAMÍN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE NAVIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 02-10-2013	158
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-12-2014	87
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-12-2020	157
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 27-12-2016	139

Nombre de los consejeros generales designados
GARCÍA PALACIOS, IGNACIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 16-07-2015	356
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 01-07-2015	211
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 28-06-2016	234

Nombre de los consejeros generales designados
OLAY FERNÁNDEZ, GERMÁN ALFREDO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 26-04-2024	1.182
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 03-03-2020	3.146

Nombre de los consejeros generales designados
ARIAS NAVIA, MARIO
FERNÁNDEZ BUSTILLO, JORGE
GARCÍA ÁLVAREZ, MARÍA CONCEPCIÓN
GONZÁLEZ GARCÍA, FLOR
IGLESIAS CAUNEDO, AGUSTÍN
LÓPEZ GONZÁLEZ, ALFONSO ROMÁN
MOJARDÍN LÓPEZ, MIGUEL
PEREIRA CONDE, ALFONSO MANUEL
PÉREZ-ESPINOSA GLEZ.-LOBÓN, MARÍA ISABEL
RODRÍGUEZ CABAÑAS, BENJAMÍN
SAINZ LÓPEZ, PALOMA

SUÁREZ ARIAS-CACHERO, JOSÉ
VEGA GONZÁLEZ, MARGARITA ISABEL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PARRES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 05-11-2016	293
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 21-07-2026	584
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	22
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	75

Nombre de los consejeros generales designados
GARCÍA GONZÁLEZ, MANUEL MILLÁN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 31-10-2011	2

Nombre de los consejeros generales designados
FERNÁNDEZ DÍAZ, JOSÉ MANUEL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 07-08-2016	822
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 03-05-2017	143
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 10-12-2017	233
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 25-08-2018	111
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 23-04-2020	144
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 01-01-2022	222
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	16

Nombre de los consejeros generales designados
MONTES DÍAZ, CAMILO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PRAVIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	4

Nombre de los consejeros generales designados
--

CUERVO CORRALES, MARÍA DEL ROSARIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. HIPOTECARIA, VMTO: 05-05-2013	6
PRESTAMO G. HIPOTECARIA, VMTO: 05-05-2013	5

Nombre de los consejeros generales designados
FARPÓN ALONSO, AGUSTIN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE RIBADEDEVA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	37

Nombre de los consejeros generales designados
VALLÍN FERNÁNDEZ, JESÚS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 20-05-2021	368
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	51
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	90
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	9

Nombre de los consejeros generales designados
CANAL TIRADOR, RAMÓN MANUEL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE RIOSA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	5

Nombre de los consejeros generales designados
MUÑIZ ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SALAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-08-2017	320
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 25-11-2020	641

Nombre de los consejeros generales designados
DÍAZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 25-03-2014	688
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 17-03-2014	311
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	20

Nombre de los consejeros generales designados
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, IGNACIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SIERO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 31-03-2013	558
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 30-06-2014	947
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 31-03-2015	1.084
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 22-06-2018	2.294

Nombre de los consejeros generales designados
CORRALES MONTEQUÍN, JUAN JOSÉ
MARTÍNEZ DÍAZ, EDUARDO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL G. DEP DINER, VMTO. INDEFINIDO	41

Nombre de los consejeros generales designados
FERNÁNDEZ FERVIENZA, BELARMINO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL BARCO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 21-12-2011	16
AVAL G. PERSONAL, VMTO. INDEFINIDO	6

Nombre de los consejeros generales designados
ÁLVAREZ MARIÑO, PEDRO BENJAMÍN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TINEO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 25-07-2021	230

Nombre de los consejeros generales designados
MARCOS LÍNDEZ, MARCELINO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VEGADEO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 18-08-2016	395
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 28-10-2021	232

Nombre de los consejeros generales designados
ALONSO GARCÍA, ARTURO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 31-10-2016	412
PRESTAMO G. PERSONAL, VMTO: 10-10-2017	337

Nombre de los consejeros generales designados
BUSTO ALONSO, JUAN MANUEL

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	VALOR DE PARTICIPACIONES COTIZADAS DEPOSITADAS POR LA SOCIEDAD	789.904
CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE LA SOCIEDAD	180.000
CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	SALDO A NUESTRO FAVOR POR CRÉDITOS A LA CLIENTELA	191.914
BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.	SALDO A NUESTRO FAVOR POR CRÉDITOS A LA CLIENTELA	703.614
BEYOS Y PONGA, S.A.	SALDO A NUESTRO FAVOR POR CRÉDITOS A LA CLIENTELA	220.460
TORRECERREDO MONCAYO, S.L.	SALDO A NUESTRO FAVOR POR CRÉDITOS A LA CLIENTELA	49.000
CAJASTUR CAPITAL, SCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.	SALDO A SU FAVOR POR DÉBITOS DE LA CLIENTELA	59.493
SEDES, S.A.	SALDO A NUESTRO FAVOR POR CRÉDITOS A LA CLIENTELA	68.846

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo	
<p>Caja de Ahorros de Asturias es una entidad financiera cuyos orígenes se remontan al año 1880. En la actualidad desarrolla su actividad en gran parte del territorio español y posee tres oficinas de representación en Hispanoamérica, si bien históricamente ha estado muy estrechamente vinculada a la economía asturiana, manteniendo hasta el momento presente una amplia posición de liderazgo en el mercado financiero regional.</p> <p>En su configuración actual, la Caja surgió en 1945 por fusión de "Monte de Piedad y Caja de Ahorros Provincial de Oviedo" y "Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Gijón". Según definen sus Estatutos, "Caja de Ahorros de Asturias es una entidad de crédito sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional y carácter benéfico-social. Tiene personalidad jurídica independiente, con su representación privativa y administración propia, y plena capacidad para regirse por sus propios Estatutos y por las normas generales reguladoras de la actividad y el funcionamiento de las Cajas de Ahorro. Tiene como objetivos básicos el fomento del ahorro, a través de una captación y retribución adecuadas, así como la inversión de sus recursos en la financiación de activos y desarrollo de los diversos sectores económicos de su ámbito de actuación".</p> <p>La actividad de la Caja se centra en el negocio bancario minorista, atendiendo preferentemente a los segmentos de economías domésticas, corporaciones locales y pequeñas y medianas empresas. En los últimos años la Caja ha venido desarrollando una estrategia de expansión geográfica fuera del ámbito regional, así como una profunda modernización de sus estructuras y sistemas de control de riesgos, con la implantación de novedosas tecnologías, tanto en el ámbito administrativo interno como en la prestación de servicios a sus clientes.</p> <p>La distribución de productos y servicios se realiza a través de los distintos canales con que cuenta la entidad, principalmente mediante una amplia red de oficinas, cajeros automáticos y terminales en punto de venta, si bien el mayor crecimiento de transacciones en los últimos años se concentra en los servicios de banca telefónica y banca por Internet.</p> <p>Su actividad principal es la prestación de servicios financieros al por menor (captación de recursos de clientes y concesión de créditos, junto con la prestación de todo tipo de servicios bancarios: domiciliación de nóminas, medios de pago, operativa de valores, etc.) con una gestión comercial adaptada a las necesidades de los clientes. A modo de síntesis, entre los productos y servicios prestados a sus clientes particulares, se encuentran los siguientes: cuentas corrientes y libretas de ahorro, tarjetas, depósitos, valores, fondos de inversión, planes de pensiones, financiación, seguros, banca a distancia y otros servicios (como domiciliaciones de adeudos, nóminas, divisas, venta de entradas, gestión de patrimonios, ...). En cuanto a productos y servicios dirigidos a empresas cabe reseñar: tesorería e inversión, financiación y avales, cobros y pagos, seguros, comercio internacional y banca a distancia.</p> <p>La estructura de los depósitos y otros recursos captados de clientes es la siguiente (saldos en miles de euros):</p>	
Saldo 31/12/2010 Estructura (%)	
DEPÓSITOS DE LA CLIENTELA	11.931.575 81,1%
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	478.026 3,3%
OTROS SECTORES RESIDENTES	11.072.824 75,3%
Depósitos a la vista	4.022.675 27,4%
Depósitos a vencimiento	6.823.739 46,4%
Cesión temporal de activos	53.106 0,4%
Ajustes por valoración	173.303 1,2%
OTROS SECTORES NO RESIDENTES	380.725 2,6%
DÉBITOS REPR. POR V. NEGOCIABLES	1.048.315 7,1%
PASIVOS SUBORDINADOS	200.400 1,4%
RECURSOS FUERA DE BALANCE	1.526.950 10,4%
TOTAL RECURSOS DE CLIENTES	14.707.240 100,0%
La distribución de la inversión crediticia es la siguiente (saldos en miles de euros):	
Saldo 31/12/2010 Estructura (%)	
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	250.892 2,3%
OTROS SECTORES RESIDENTES	10.364.924 95,8%
Crédito comercial	122.943 1,1%
Deudores con garantía real	7.985.216 73,8%
Otros deudores a plazo	1.993.133 18,4%
Arrendamientos financieros	33.732 0,3%
Deudores a la vista y varios	263.177 2,4%
Activos dudosos	321.341 3,0%
Ajustes por valoración	-354.619 -3,3%
OTROS SECTORES NO RESIDENTES	199.773 1,8%
TOTAL CRÉDITO A LA CLIENTELA	10.815.589 100,0%

Servicios prestados a los clientes

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Principado de Asturias	216
Andalucía	22
Aragón	2
Canarias	5
Cantabria	1
Castilla La Mancha	4
Castilla y León	4
Cataluña	25
Galicia	6
Madrid	40
Murcia	6
País Vasco	4
Valenciana	24
Total	359

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
AGÜERA SIRGO, JOSÉ MANUEL	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN ASTURIAS, S.A. (SPTA)	CONSEJERO
CORRALES MONTEQUÍN, JUAN JOSÉ	CAJASTUR MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA - SEGUROS VINCULADO, S.L.	CONSEJERO
CORRALES MONTEQUÍN, JUAN JOSÉ	CAJASTUR VIDA Y PENSIONES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PRESIDENTE
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, IGNACIO	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN ASTURIAS, S.A. (SPTA)	CONSEJERO
GARCÍA GARCÍA, LUIS MARÍA	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN ASTURIAS, S.A. (SPTA)	CONSEJERO
SUÁREZ PANDIELLO, JAVIER	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN ASTURIAS, S.A. (SPTA)	CONSEJERO
VILLVERDE SUÁREZ, FRANCISCO JOSÉ	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN ASTURIAS, S.A. (SPTA)	CONSEJERO

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Para Cajastur, la gestión y control efectivo de los riesgos que afectan a su actividad es una cuestión estratégica. Su principal objetivo es, mediante la identificación, medición y control de los riesgos, garantizar la solvencia y solidez del Grupo, optimizando la rentabilidad y crecimiento de la Entidad.

Los principios que rigen la gestión del riesgo son:

- Involucración de la Alta Dirección en la gestión de los riesgos.
- Independencia entre las funciones de concesión de riesgos y las de control.
- Definición clara de responsabilidades, sobre la base de una escala de atribuciones definida por la Alta Dirección.
- Tratamiento integral del riesgo, desde la concesión o inversión hasta su cancelación o venta.
- Adecuado sistema de transmisión de las políticas de riesgos a toda la entidad.

El Consejo de Administración de Cajastur es el máximo órgano de responsabilidad en la determinación de las políticas de riesgo del Grupo. A instancias del Consejo, los órganos de gobierno de la Entidad, definen la estructura organizativa, delegan facultades y crean Comités, para velar por la correcta aplicación de las políticas establecidas.

Por lo que respecta a los principales riesgos a los que se halla expuesta la Entidad:

RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito se define como la posible pérdida, derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones de un acreditado, y constituye el riesgo más relevante de Cajastur.

La gestión del riesgo de crédito tiene como principal objetivo conocer la calidad crediticia de los clientes de la Entidad, para adecuar la política de dotación de provisiones y fijación de precios, adaptándola a unos criterios de gestión eficientes.

El riesgo de crédito en Cajastur se gestiona desde el Área de Negocio Centralizado, integrando los circuitos de riesgos que comprenden desde la admisión y formalización de las operaciones, al seguimiento y recuperación. Las unidades integradas en el Área que están involucradas en la gestión y el control del riesgo de crédito son: Riesgos, Sistemas de Calidad y Seguimiento del Riesgo y Recuperaciones. Dichas unidades son funcionalmente independientes, con responsabilidades y competencias plenamente definidas.

Asimismo el Área de Banca Comercial y sus unidades dependientes son el eje central en la generación de exposiciones por lo que se integran en el proceso de riesgos, fundamentalmente en las fases de admisión y sanción.

También juega un papel importante el Área de Auditoría y Control Interno, que ha de velar porque las políticas, métodos y procedimientos sean adecuados, se implanten efectivamente y se revisen con regularidad.

En paralelo a esta estructura organizativa, se encuentra el Comité de Riesgos que se encarga de analizar y resolver operaciones en materia de riesgos en el ámbito de las facultades que le hubieran sido delegadas.

La delegación de facultades tiene en cuenta las siguientes dimensiones:

- Calidad crediticia (scoring / rating).
- Tipo de Producto.
- Línea de negocio.
- Centro de admisión.
- Plazo.
- Exposición por línea de producto y contraparte.

La unidad central de identificación, análisis, valoración y sanción de las operaciones es el Departamento de Riesgos. Las herramientas de rating y scoring juegan un papel clave para la admisión y sanción de las diferentes operaciones.

La unidad de Sistemas de Calidad y Seguimiento del Riesgo tiene como funciones el desarrollo, mantenimiento y control de las políticas de riesgos existentes en la organización. Asimismo, es la unidad que se encarga del desarrollo y mantenimiento de los rating y scoring. Desde este departamento también se realizan seguimientos y calificaciones de los riesgos, según el grado de vigilancia deseado, la tipología de riesgo y el segmento del cliente. Igualmente desde este departamento se mantiene un sistema de alertas, que permite identificar de forma preventiva los deterioros de la calidad crediticia, proponiendo medidas para reducir, reestructurar o vigilar los riesgos.

La tercera unidad dependiente del Área de Negocio Centralizado, es la unidad de Recuperaciones, cuya labor se fundamenta en arbitrar los procesos recuperatorios según la tipología de riesgos y su exposición. Dicha unidad gestiona los tiempos de recuperación y las acciones en cada fase del ciclo, definido por la política de riesgos.

Cajastur cuenta con sistemas de calificación crediticia (rating y scoring) que cubren sus principales carteras.

El desarrollo de estas herramientas está enfocado a la gestión, en la medida que afecta tanto a los procesos de admisión como a los de seguimiento.

Los elementos fundamentales para la medición del riesgo de crédito que emplean los modelos internos son: la probabilidad de incumplimiento, la pérdida en caso de incumplimiento (severidad) y la exposición en caso de incumplimiento. Estos elementos permiten conocer la pérdida esperada de cada operación.

La pérdida esperada, obtenida como el producto de las variables anteriormente mencionadas, es una medida esencial para cuantificar los riesgos latentes en una cartera. Indica el importe medio que se espera perder en el horizonte temporal de un año. El NACB establece la necesidad de que las entidades cubran las pérdidas esperadas con su cartera con dotaciones.

Durante el ejercicio 2010 se materializó la operación de integración del negocio bancario de Banco de Castilla-la Mancha, S.A. (en lo sucesivo, "BdCLM") (procedente de la extinta Caja de Ahorros de Castilla-la Mancha) en el Grupo Cajastur. Con la finalidad de garantizar la viabilidad de la operación, el Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro estableció un Esquema de Protección de Activos que supone una garantía dineraria de 2.475 millones de euros y cubre buena parte de la cartera problemática de BdCLM (riesgos dudosos y subestándar). Este esquema de garantías permite amortiguar las pérdidas por deterioro de riesgo de crédito asociadas a los riesgos problemáticos así como aportar estabilidad a la cuenta de resultados y a los niveles de solvencia del Grupo.

RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado se puede definir como el derivado de las pérdidas de valor de los activos o instrumentos financieros en la Entidad, por movimientos adversos en las variables de los mercados: tipo de interés, tipo de cambio, precio de las acciones, índices bursátiles y precio de las materias primas.

El Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales, adscrito al Área de Negocio Centralizado, es el responsable del seguimiento, control y análisis del riesgo de mercado en Cajastur y vela por el cumplimiento de los límites establecidos al efecto.

Estos límites son objeto de revisión mensual por el Comité de Gestión Financiera e Inversiones, un órgano delegado del Comité de Dirección Plenario, aunque diariamente el Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales realiza una serie de controles, con el fin de garantizar que, en ningún momento, se exceden los límites aprobados por el Consejo de Administración.

Cajastur utiliza la metodología "VaR" (Value at Risk) para medir, controlar y gestionar el riesgo de mercado en la cartera de activos expuesta. Adicionalmente se establece un límite a la dimensión de las carteras, se exige una diversificación mínima y se establecen límites máximos a la variación de las carteras ante variaciones de los tipos de interés y límites a las minusvalías latentes (con lo que se pretende controlar el volumen de pérdidas no realizadas de la cartera).

RIESGO DE OPERACIONAL

La redacción de los diferentes documentos consultivos del Acuerdo de Capitales de Basilea, la publicación de la Circular 3/2008 del Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos y las mejores prácticas de gestión perseguidas por la Entidad han llevado a Cajastur a un proceso de profundización en la gestión del riesgo operacional.

Si bien la Entidad opta en un primer momento por el modelo básico de cálculo de capital por riesgo operacional, a medio-largo plazo es intención del Grupo acometer los desarrollos necesarios que permitan una adaptación futura al método estándar y contribuyan a la mejora de la gestión del riesgo operacional.

En lo referente a las mediciones cuantitativas de este riesgo, desde la Sección de Control Interno, integrada en el Área de Auditoría y Control

Interno, se mantiene una base de datos de pérdidas por riesgo operacional soportadas por la Entidad y clasificadas de acuerdo con los criterios definidos en Basilea y en la Circular 3/2008.

OTROS RIESGOS

El riesgo de tipo de interés trata de medir el impacto en el valor económico de la Caja y en el margen de intermediación de variaciones en los tipos de interés.

La normativa establece que el umbral a partir del cual se considera que una entidad sufre una excesiva exposición al riesgo de tipo de interés se encuentra en el punto en que su valor económico descienda en más de un 20% de sus recursos propios, como consecuencia de un desplazamiento de 200 puntos básicos de la curva de tipos de interés.

Para llevar a cabo el control efectivo de este tipo de riesgos la Caja realiza de forma sistemática los siguientes controles:

- Análisis de duración de los recursos propios o gap de duración: mide la sensibilidad del valor económico ante variaciones en el tipo de interés. Este cálculo se realiza considerando la metodología propuesta por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

- Análisis del gap de sensibilidad estático a un año: permite evaluar el impacto en el margen financiero de variaciones en los tipos de interés.

- Simulación: mediante la utilización de herramientas de simulación se obtiene una visión dinámica del impacto de diferentes estrategias de crecimiento e inversión, en el margen financiero y en el balance, ante escenarios alternativos de tipos de interés.

El riesgo de liquidez es el que puede surgir del desfase temporal de los flujos de caja o de la aparición de necesidades imprevistas de liquidez. La propia naturaleza de la actividad transformadora de los intermediarios financieros, que financian las inversiones a medio y largo plazo con pasivos exigibles a la vista o a corto plazo, exige que la gestión de la liquidez tenga una especial relevancia. De esta forma, se establece un nivel mínimo de activos líquidos respecto a los pasivos exigibles (ratio de liquidez).

El Comité de Gestión Financiera gestiona, además del riesgo de mercado, los de tipo de interés de balance y liquidez, garantizando que se mantienen dentro de unos niveles moderados, de acuerdo con el objetivo de mantener un crecimiento sostenido del margen financiero.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Cajastur tiene entre sus principales objetivos el mantenimiento de un perfil de riesgo adecuado, para lo que resulta clave la adecuación del marco de gestión y control de riesgos así como un nivel de recursos propios que le permita cumplir con los requerimientos legales y cubrir los riesgos incurridos que aparecen enumerados en el epígrafe anterior.

Respecto a la estructura de los recursos propios, se considera una buena práctica que las entidades procuren una adecuada composición de los mismos. Así lo determina la propia normativa que separa entre recursos propios básicos y de segunda categoría.

Asimismo resulta destacable que buena parte de los recursos propios del Grupo, es de primera categoría, porque proceden mayoritariamente de la capitalización de beneficios, que es la fuente de recursos propios que aporta mayor calidad, independencia y estabilidad al patrimonio de la Entidad.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
1.499	Inversión	23-04-2010	LICO CORPORACIÓN, S.A.	9,99	
1.012	Desinversión	04-05-2010	CAJABURGOS VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.	0,00	
389.169	Inversión	08-07-2010	BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.	75,00	
8.201	Inversión	29-10-2010	CASER, S.A.	8,04	
905	Desinversión	17-11-2010	TINSA, S.A.	0,00	
60	Inversión	19-11-2010	BRIAREO GESTIÓN, S.A.	100,00	
413	Inversión	26-02-2010	TORRECERREDO MONCAYO, S.L.	50,00	
380	Inversión	13-05-2010	TORRECERREDO MONCAYO, S.L.	50,00	
285	Inversión	13-08-2010	TORRECERREDO MONCAYO, S.L.	50,00	
300	Inversión	17-11-2010	TORRECERREDO MONCAYO, S.L.	100,00	

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	31-01-2011
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	2.987
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	0

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	582

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	208

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	8

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	6

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	426
--	-----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotaparticipante	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total

Total:		
--------	--	--

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

A la fecha de elaboración del presente informe, Caja de Ahorros de Asturias cumple con las obligaciones y previsiones legales de buen gobierno corporativo y con las recomendaciones generales sobre transparencia, deber de información, deber de lealtad y diligencia de los administradores y régimen de órganos de gobierno de la entidad.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Durante el año 2010 hubo dos procesos relevantes. Por una parte, la integración del negocio bancario de Caja Castilla La Mancha en Cajastur y, por otro, la creación del Sistema Institucional de Protección y del banco o entidad central del mismo formado por Cajastur, Caja del Mediterráneo, Caja de Extremadura y Caja Cantabria.

Banco de Castilla-La Mancha

Concluyó el proceso de integración del negocio bancario de Caja Castilla La Mancha en Cajastur, desarrollando y ejecutando la operación aprobada por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su reunión de 3 de noviembre de 2009.

Los hitos principales en 2010 de la ejecución de la operación y la plena conclusión del proceso fueron:

- 5 de Febrero. Firma del Protocolo Básico de Integración entre Caja de Castilla-La Mancha, Banco Liberta, Cajastur y FGD.
- 19 de abril. Formulado el Proyecto Común de Segregación. Definición del perímetro de segregación y estructura de la operación.
- 29 de junio. Aprobación por la Unión Europea del expediente sobre competencia. El dictamen concluye que "La Comisión está convencida de que Caja Castilla-La Mancha se ha reestructurado de forma que se limita distorsiones de la competencia y se garantiza la viabilidad de las actividades bancarias".
- 30 de junio, celebración de la Asamblea de Caja Castilla La Mancha, que aprobó la operación.
- 21 de septiembre. Elevación a escritura pública de los acuerdos de segregación del negocio bancario y transmisión del mismo.
- 27 de septiembre. Inscripción Registral en el Registro Mercantil de Cuenca. Cambio de sede social de Banco Liberta y de nombre, pasando a llamarse Banco de Castilla-La Mancha.
- 30 de septiembre. Inicio de actividad comercial

Acuerdo de Integración y constitución del banco BASE

Actualmente Cajastur está en la fase de desarrollo y ejecución del “Contrato de Integración de Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria para la constitución y desarrollo de un Sistema Institucional del Protección”.

Los hitos relevantes de este proceso han sido los siguientes:

- 24 de mayo de 2010: Los Presidentes y Directores Generales de las Cajas presentan ante el Banco de España un Protocolo de Intenciones con el objeto de integrar un Sistema Institucional de Protección (“SIP”)
- 26 de mayo de 2010: El Protocolo de Intenciones es ratificado por los respectivos Consejos de Administración.
- 14 de junio de 2010: El consejo de administración de la Cajastur aprueba por una parte, el Plan de Integración conjunto con el resto de cajas, y por otra, solicitar al Banco de España la aprobación de dicho plan, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del real decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, así como realizar la solicitud al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria para que preste su apoyo al proceso de integración mediante la suscripción de participaciones preferentes por cuantía de 1.493 millones de euros.
- 15 de junio de 2010: El Plan de Integración y la solicitud de apoyos al FROB se presenta ante el Banco de España y ante el órgano gestor del FROB
- 29 de junio de 2010: El Banco de España aprueba el Plan de Integración, que incluye la solicitud de apoyos por importe de 1.493 millones de euros
- 15 de julio de 2010: El Consejo de Administración de Cajastur aprueba la suscripción del Contrato de Integración. El resto de entidades participante lo aprobaron en los consejos celebrados el 15, el 26 y el 27 de julio.
- 27 de julio de 2010: Las Cajas suscriben el Contrato de Integración elevándolo al Banco de España
- 22 de septiembre de 2010: Aprobación por la Asamblea General de Cajastur de la operación, delegando en el consejo el desarrollo y ejecución del Contrato de Integración
- 27 de octubre de 2010: Autorización de la operación por parte del Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia.
- 25 de noviembre de 2010: El consejo de administración de Cajastur acuerda delegar en la Entidad Central las facultades necesarias para la correcta implementación de la integración y para la dirección unitaria del SIP
- 21 de diciembre de 2010: Aprobación por el Consejo de Administración de las Cajas de la suscripción del Acuerdo para el Desarrollo del Contrato de Integración en lo relativo a: (i) Plan de aportaciones de activos y pasivos a la Entidad Central y (ii) Gestión del negocio en los Territorios Naturales. De esta forma las Cajas pasarán a desarrollar sus actividades financieras de forma indirecta a través del nuevo Banco de conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio.

- 28 de diciembre de 2010: Constitución de la Entidad Central e Inscripción en el Registro Mercantil y entrada en vigor de la delegación de facultades.

- 30 de diciembre de 2010: Emisión y suscripción por el FROB de participaciones preferentes convertibles en acciones por valor de €1.493m

En el apartado A.3.1 se detalla la composición de la Comisión de Control, a la que habría que añadir, con voz y sin voto, al representante de la Comunidad Autónoma, doña María Dolores Carcedo García.

En relación al apartado H.1, el conjunto del Personal Directivo a que se refiere la remuneración indicada está integrado por los catorce miembros que integran el Comité de Dirección Plenario. Incluye una partida por importe global de 335 miles de euros abonada en compensación por la dedicación extraordinaria a los proyectos de integración en curso durante el ejercicio.

Respecto al apartado H.2 el conjunto de los miembros del Consejo de Administración a que se refieren las remuneraciones señaladas en la letra a), está integrado por veintinueve vocales del Consejo de Administración, estando excluido a estos efectos el Presidente de la Entidad.

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidas por los miembros del Consejo de Administración, devengadas por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano de Gobierno y sus Comisiones Delegadas (Comisión Ejecutiva, Comisión Delegada del Consejo de Administración para la Obra Social y Cultural), el Consejo Consultivo de Empresas Participadas, Asambleas Generales y otros actos derivados de su representación.

Sobre los miembros de la Comisión de Control a que se refiere la letra b) de este mismo apartado H.2, está integrado por diecisiete miembros, entre los que se encuentra el Representante de la Comunidad Autónoma en dicho Órgano de Gobierno.

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidas por los miembros de la Comisión de Control, devengadas por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano de Gobierno, Asambleas Generales y otros actos derivados de su representación.

En relación a la Comisión de Retribuciones, cuyas remuneraciones se indican en la letra c) del apartado H.2, los importes reflejados corresponden a tres vocales del Consejo de Administración, nombrados por dicho Órgano de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º ter de los Estatutos.

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidas por los miembros de la Comisión de Retribuciones, devengadas por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano y otros actos derivados de su representación.

En cuanto a los miembros de la Comisión de Inversiones a que se refiere la letra d) del apartado H.2, se corresponde con tres vocales del Consejo de Administración, nombrados por dicho Órgano de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º quater de los Estatutos.

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidas por los miembros de la Comisión de Inversiones, devengadas por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano y otros actos derivados de su representación.

Y por último dentro del apartado H.2, respecto al Comité de Auditoría, en la letra e), corresponde a cinco vocales del Consejo de Administración, nombrados por dicho Órgano de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º bis de los Estatutos.

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidas por los miembros del Comité de Auditoría, devengadas por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano y otros actos derivados de su representación.

En relación al apartado H.3, sobre las remuneraciones percibidas por los miembros de los Órganos de Gobierno y por el personal directivo en representación de la Entidad en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que la Entidad tenga una presencia o representación significativa se corresponde con dieciocho vocales del Consejo de Administración a los cuales se les ha encomendado la representación de la Entidad en sociedades donde ésta ostenta una presencia o representación significativa.

Los miembros del Equipo Directivo no perciben compensación económica alguna derivada del cumplimiento de un mandato en representación de la Entidad, ajena al sueldo establecido en la misma para su puesto respectivo.

INFORMACIÓN A LA CNMV DE MOVIMIENTO DE INVERSIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Se señalan a continuación las operaciones relevantes del ejercicio 2010, según el modelo establecido por la CNMV:

1. Adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades del Grupo (*).

Importe (miles de euros) Inversión o desinversión Fecha de ejecución de la operación Entidad objeto de la inversión o desinversión Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación

2. Inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de su mismo Grupo (*).

Importe (miles de euros) Inversión o desinversión Fecha de ejecución de la operación Entidad objeto de la inversión o desinversión Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación

413 Inversión 26-feb-10 Torrecerredo Moncayo, S.L. (1) 50%

1.499 Inversión 23-abr-10 Lico Corporación, S.A. 9,99%

1.012 Desinversión 4-may-10 Caja Burgos Vida, Compañía de Seguros de Vida, S.A. 0,00%

380 Inversión 13-may-10 Torrecerredo Moncayo, S.L. (1) 50%

389.169 Inversión 8-jul-10 Banco de Castilla La Mancha, S.A. 75%

285 Inversión 13-ago-10 Torrecerredo Moncayo, S.L. (1) 50%

8.201 Inversión 29-oct-10 Caser, S.A. 8,039%

300Inversión17-nov-10Torrecerredo Moncayo, S.L. (1)100%

905Desinversión17-nov-10Tinsa, S.A.0%

60Inversión19-nov-10Briareo Gestión, S.A.100%

8.000Inversión27-dic-10Banco Base, S.A.40%

(1) La aportación en esta sociedad ha sido realizada a través de la sociedad Beyos y Ponga, S.A.

(*) Estas tablas siguen los criterios empleados para la elaboración del informe anual de Gobierno Corporativo. Es decir, se interpreta que son tablas excluyentes. En la primera se hace referencia a sociedades cotizadas en las que Caja de Ahorros de Asturias tenga más de un 5% y en la segunda a proyectos empresariales (excluyendo sociedades cotizadas) en las que Caja de Ahorros de Asturias tenga representación en los órganos de gobierno.

PRINCIPALES INVERSIONES Y DESINVERSIONES REALIZADAS DURANTE 2010

a) Inversiones y desinversiones en participaciones significativas en sociedades cotizadas:

- Con fecha 17 de marzo, GAM ha realizado una ampliación de capital por un importe total de 39,64 millones de euros, habiendo suscrito Cajastur 769.103 acciones, lo que supone un desembolso total de 2,04 millones de euros, incrementando la participación al 5,05%, desde el 5,00% previo.

- Con fecha 23 de marzo, Ence ha realizado una ampliación de capital por un importe total de 130,07 millones de euros, habiendo suscrito Cajastur 4.164.040 acciones, lo que supone un desembolso total de 6,52 millones de euros, manteniendo la participación en el 5,00%.

b) Inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno:

- El 26 de febrero, el 13 de mayo, el 13 de agosto y el 17 de noviembre de 2010 se han realizado cuatro ampliaciones de capital con prima en la sociedad Torrecerredo Moncayo, S.L., correspondiendo a Cajastur, a través de Beyos y Ponga, desembolsar el 50% en cada una de ellas, cuyos importes ascendieron a 413, 380, 285 y 300 miles de euros respectivamente. Estas ampliaciones se llevaron a cabo para aportar fondos a la sociedad.

- Con fecha 23 de abril, Lico Corporación ha realizado una ampliación de capital por un importe total de 30 millones de euros, habiendo suscrito Cajastur 498.671 acciones, lo que supone un compromiso total de desembolso de 2.997 miles de euros, manteniendo la participación en el 9,99%. En la fecha Cajastur ha realizado un desembolso inicial por importe de 1.499 miles de euros, el 50% del capital suscrito.

- Con fecha 4 de mayo, se ha procedido a la venta de la participación de Cajastur en Caja Burgos Vida (20%), ya que Caja Burgos decidió ejercitar su opción de compra sobre las acciones propiedad de Cajastur.

El precio de venta fue de 1.012 miles de euros (que incluye el precio inicialmente desembolsado el 10 de abril de 2008 más los intereses devengados hasta la fecha, el Euribor + 250 p.b., y que en total ascendieron aproximadamente a 111 miles de euros).

La rentabilidad total de la inversión, incluyendo el precio de venta y los servicios facturados, ha sido del 13,4% durante la vida del proyecto.

- Como consecuencia de la operación de integración del negocio bancario de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha (CCM) en Banco Liberta (actualmente Banco de Castilla-La Mancha), durante el 2010 se han producido dos ampliaciones de capital en el mismo, ambas con efectos contables desde el 1 de enero de 2010.

En la primera Cajastur suscribió una ampliación por importe de 389 millones de euros mediante la aportación no dineraria especial de diversos títulos de renta fija. En la segunda se aportó el negocio bancario de CCM, con una ampliación de capital de 136 millones de euros, con una prima de emisión de 306 millones de euros.

Tras estas dos ampliaciones, que han permitido dotar al Banco de Castilla-La Mancha de los Fondos propios necesarios para contar con una solvencia adecuada, el accionariado ha quedado compuesto por Cajastur, socio mayoritario con el 75% del capital, estando el restante 25% en manos de la Fundación CCM (derivada de la propia CCM).

- Con fecha 29 de octubre se llevó a cabo un desembolso de 8,20 millones de euros en la sociedad Caser, S.A. como consecuencia de la ampliación de capital realizada por la misma, manteniendo Cajastur su participación del 8,039%.

- El 17 de noviembre todos los accionistas de Tinsa vendieron su participación a la sociedad Advent por un importe de 100 millones de euros. Cajastur vendió su participación del 0,972% por un importe neto de 905 miles de euros.

- Con fecha 19 de noviembre se constituyó la sociedad Briareo Gestión, S.A. propiedad 100% de Cajastur con un desembolso inicial de 60 miles de euros.

- La Asamblea General de Cajastur de 22 de septiembre de 2010 acordó aprobar la integración de la Entidad con Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en un Sistema Institucional de Protección (S.I.P.), en los términos previstos en el Contrato de Integración que había sido suscrito el 27 de julio de 2010.

Como consecuencia de ello, se constituyó un Banco de nueva creación (Banco Base) en el que Cajastur tiene una participación del 40% por la que ha desembolsado una aportación inicial de 8 millones de euros con fecha 27 de diciembre.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 03-02-2011.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
ABREU GARCÍA, GABRIEL RICARDO	IMPOSITORES	03-04-2006
ACEBAL SUÁREZ, MARÍA TERESA	IMPOSITORES	03-04-2006
AGÜERA SIRGO, JOSÉ MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
ALBUERNE SANDE, EVARISTO MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
ALDAMA GARCÍA, FRANCISCO MANUEL	IMPOSITORES	16-04-2009
ALEJANDRO TERRÁDEZ, ALBERTO	EMPLEADOS	16-04-2009
ALONSO GARCÍA, ARTURO	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-04-2009
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, VÍCTOR	IMPOSITORES	04-04-2006
ÁLVAREZ ARECES, MONTSERRAT	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	09-06-2009
ÁLVAREZ BARBAO, JESÚS	IMPOSITORES	03-04-2006
ÁLVAREZ CAMPILLO, MARÍA DOLORES	CORPORACIONES MUNICIPALES	09-06-2009
ÁLVAREZ GIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	IMPOSITORES	03-04-2006
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ROMÁN ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
ÁLVAREZ HEVIA, JOSÉ LUIS	IMPOSITORES	03-04-2006
ÁLVAREZ LÓPEZ, MARÍA AMBAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
ÁLVAREZ MARIÑO, PEDRO BENJAMÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES	12-05-2009
ÁLVAREZ MARTÍNEZ, BERNARDO	EMPLEADOS	04-04-2006
ÁLVAREZ RAJA, IVÁN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	EMPLEADOS	04-04-2006
ÁLVAREZ SUÁREZ, MARÍA TERESA	IMPOSITORES	16-04-2009
APARICIO JIMÉNEZ, MAITE	IMPOSITORES	16-04-2009
ARANGO SÁNCHEZ, CARMEN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
ARGÜELLES CORDERO, RAMÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
ARGÜELLES RIVAS, PEDRO	IMPOSITORES	16-04-2009
ARIAS BARRIENTOS, MANUEL ANGEL	EMPLEADOS	04-04-2006
ARIAS LÓPEZ, ISABEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
ARIAS NAVIA, MARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
BADAL PONS, MIGUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
BARBÓN RODRÍGUEZ, ADRIÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-04-2009
BARRIENTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
BERNARDO SÁNCHEZ, ANTONIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
BLANCO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	IMPOSITORES	03-04-2006
BLANCO ROCES, JOSÉ RAMÓN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
BLANCO TRABANCO, JOSÉ LUIS	EMPLEADOS	16-04-2009
BUSTILLO GUTIÉRREZ, JUAN ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
BUSTO ALONSO, JUAN MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
CABRERO FERNÁNDEZ, IVÁN	EMPLEADOS	23-07-2009
CALOTO GARCÍA, PAULA	IMPOSITORES	16-04-2009
CALVO CUESTA, ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006

CALVO-SOTELO IBÁÑEZ-MARTÍN, JUAN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
CAMPA RAMOS, MARINA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
CAMPILLO MARTÍNEZ, ANTONIO RAMÓN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
CANAL GARCÍA, AVELINO	IMPOSITORES	03-04-2006
CANAL TIRADOR, RAMÓN MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
CAO CRESPO, JORGE CÉSAR	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
CARBALLÉS PERIS, ROGELIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
CARCEDO ROCES, JUAN PEDRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
CARRERA ELVIRA, JOSÉ MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
CASCALLANA PADILLA, ROSA INÉS	IMPOSITORES	03-04-2006
CAVIELLES SALICIO, MARÍA DEL CARMEN	EMPLEADOS	04-04-2006
CESPÓN PEREIRA, CÁNDIDA NIEVES	IMPOSITORES	03-04-2006
CIMENTADA HERNÁNDEZ, MARÍA AQUILINA	IMPOSITORES	03-04-2006
COCAÑO MENÉNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
COLADO PÉREZ, FRANCISCO	IMPOSITORES	03-04-2006
CORDERO SUÁREZ, AQUILINO	IMPOSITORES	03-04-2006
CORRALES MONTEQUÍN, JUAN JOSÉ	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
CREGO LORENZO, LUIS ALFREDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
CUERIA DÍAZ, SECUNDINA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
CUERVO CORRALES, MARÍA DEL ROSARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
CUÉTARA PALACIO, ALEJANDRA INÉS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
DÍAZ ÁLVAREZ, DARÍO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
DÍAZ GARCÍA, MARÍA ESTHER	CORPORACIONES MUNICIPALES	12-05-2009
DÍAZ GARCÍA, MARÍA AMADA	IMPOSITORES	16-04-2009
DÍAZ GÓMEZ, ELENA BEATRIZ	IMPOSITORES	03-04-2006
DÍAZ HUICI, JOSÉ ÁLVARO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
DÍAZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
DÍAZ RAÑÓN, JOSÉ FERNANDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2006
DOMÍNGUEZ DE POSADA Y PUERTAS, ROSA MARÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
ESCOBIO VALVIDARES, CLAUDIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
ESPALLARDO MAURANDI, JOSÉ ANTONIO	IMPOSITORES	04-04-2006
FARPÓN ALONSO, AGUSTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
FERNÁNDEZ ALONSO, ROMÁN	IMPOSITORES	16-04-2009
FERNÁNDEZ ANIA, MARÍA TERESA	EMPLEADOS	16-04-2009
FERNÁNDEZ ARAGÓN, BALTASAR	EMPLEADOS	04-04-2006
FERNÁNDEZ BALÁN, FRANCISCO	IMPOSITORES	03-04-2006
FERNÁNDEZ BUSTILLO, JORGE	CORPORACIONES MUNICIPALES	08-05-2006
FERNÁNDEZ CRESPO, DOMINGO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
FERNÁNDEZ DE LA TORRE, NURIA	IMPOSITORES	16-04-2009
FERNÁNDEZ DÍAZ, JOSÉ MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
FERNÁNDEZ DÍAZ, ANA JOSÉ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
FERNÁNDEZ DÍAZ, FRANCISCO JOAQUÍN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO	IMPOSITORES	16-04-2009
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA OLGA	IMPOSITORES	03-04-2006
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, NOEMÍ	IMPOSITORES	16-04-2009
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, YOLANDA	IMPOSITORES	16-04-2009
FERNÁNDEZ FERVIENZA, BELARMINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
FERNÁNDEZ GARCÍA, SANTIAGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	09-06-2009
FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ ANGEL	IMPOSITORES	16-04-2009

FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA ÁNGELES	IMPOSITORES	16-04-2009
FERNÁNDEZ GARCÍA, PATRICIA	IMPOSITORES	16-04-2009
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, VICTORINA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	EMPLEADOS	16-04-2009
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ÁLVARO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	EMPLEADOS	16-04-2009
FERNÁNDEZ PEREIRO, JUAN JOSÉ ADOLFO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
FERNÁNDEZ PUERTA, ESPERANZA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
FERNÁNDEZ QUEIPO, BENJAMÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROCÍO	IMPOSITORES	03-04-2006
FERNÁNDEZ SUÁREZ, MILAGROS	IMPOSITORES	23-09-2009
FERNÁNDEZ SUÁREZ, MARÍA DEL PILAR	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, IGNACIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
FERNÁNDEZ VIESCA, RICARDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
FIDALGO CALZÓN, LEONARDO	IMPOSITORES	16-04-2009
FIGUERAS GARCÍA, MIGUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-07-2009
FLECHA VALBUENA, ANTONIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
FOLGUERAS RUSSELL, MARÍA EUGENIA	IMPOSITORES	03-04-2006
FUENTE CALLEJA, MIGUEL ANGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
FUENTE FONSECA, PELAYO	IMPOSITORES	16-04-2009
FUENTE GONZÁLEZ, CRISTINA DE LA	IMPOSITORES	16-04-2009
FUEYO FERNÁNDEZ, ADOLFO	IMPOSITORES	03-04-2006
FUEYO RODRÍGUEZ, BELARMINO	IMPOSITORES	16-04-2009
GALBÁN FERNÁNDEZ, DAVINIA	IMPOSITORES	16-04-2009
GALLARDO BARTOLOMÉ, LUIS ARMANDO	EMPLEADOS	16-04-2009
GALLARDO CASIELLES, MAGDALENA	EMPLEADOS	16-04-2009
GALLEGO CANTELI, DULCE NOMBRE MARÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
GANCEDO RUIZ, DANIEL EMILIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
GARCÍA ALONSO, MARÍA TERESA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
GARCÍA ÁLVAREZ, MARÍA CONCEPCIÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
GARCÍA CAÑAL, JOSÉ RAMÓN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
GARCÍA DÍAZ, ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCÍA FERNÁNDEZ, MANUEL FAUSTINO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
GARCÍA FERNÁNDEZ, MANUEL	IMPOSITORES	16-04-2009
GARCÍA GARCÍA, JUAN SEVERINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
GARCÍA GARCÍA, LUIS MARÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
GARCÍA GARCÍA, PATRICIA	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCÍA GARCÍA, ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
GARCÍA GONZÁLEZ, MANUEL MILLÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
GARCÍA GONZÁLEZ, ANA BELÉN	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCÍA LARREA, MANUEL FIDEL	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCÍA MAYO, SONIA	IMPOSITORES	16-04-2009
GARCÍA MÉNDEZ, RAFAEL	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCÍA PALACIOS, IGNACIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-04-2009
GARCÍA RATO, GUILLERMO	EMPLEADOS	16-04-2009
GARCÍA RODRÍGUEZ-MARIBONA, JAIME	IMPOSITORES	16-04-2009
GARCÍA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN	EMPLEADOS	07-04-2006
GARCÍA SIERRA, JAVIER MANUEL	IMPOSITORES	16-04-2009
GARCÍA VIEJO, MARÍA ELENA	IMPOSITORES	03-04-2006
GASPÓN BARROS, SANTIAGO	EMPLEADOS	16-04-2009
GÓMEZ ÁLVAREZ, EUGENIO	IMPOSITORES	16-04-2009
GONZÁLEZ ALLER, JOSÉ EMILIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
GONZÁLEZ ALONSO, JOSÉ ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2006
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, CELESTINA MARÍA	IMPOSITORES	16-04-2009
GONZÁLEZ BUENO, JAVIER	IMPOSITORES	16-04-2009

GONZÁLEZ GARCÍA, ELENA	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
GONZÁLEZ GARCÍA, FLOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
GONZÁLEZ GARCÍA, MANUEL BALBINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
GONZÁLEZ MÉNDEZ, FRANCISCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
GONZÁLEZ MORATINOS, JOSÉ LUIS	IMPOSITORES	03-04-2006
GONZÁLEZ ORVIZ, MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
GONZÁLEZ REY, JOSÉ MANUEL	EMPLEADOS	04-04-2006
GONZÁLEZ SORDO, MARÍA CONCEPCIÓN	IMPOSITORES	03-04-2006
GONZÁLEZ SUÁREZ, NICOLÁS	IMPOSITORES	16-04-2009
GONZÁLEZ VALDÉS, JOSÉ LUIS	EMPLEADOS	04-04-2006
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, JOSÉ LUIS	EMPLEADOS	14-03-2008
GOÑI MERINO, FERNANDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-05-2006
GUTIÉRREZ ESCANDÓN, JOSÉ MARCOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
GUTIÉRREZ GARCÍA, JESÚS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
GUTIÉRREZ PÉREZ, JUAN RAMÓN	IMPOSITORES	16-04-2009
GUTIÉRREZ SUÁREZ, ANA BELÉN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
HEVIA JUNQUERA, JUAN RAMÓN	IMPOSITORES	16-04-2009
IGLESIAS APARICIO, FERNANDO	IMPOSITORES	16-04-2009
IGLESIAS CAUNEDO, AGUSTÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2006
IGLESIAS PÉREZ, FERNANDO	IMPOSITORES	03-04-2006
JOGLAR AMORES, MIGUEL ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2006
JUNQUERA RODRÍGUEZ, EDUARDO CONSTANTINO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
JUVÍN SUÁREZ, ANA ISABEL	IMPOSITORES	16-04-2009
LAFUENTE YRAZUSTA, JUAN DIEGO	IMPOSITORES	16-04-2009
LAGO QUIDIELLO, IVÁN	EMPLEADOS	07-04-2006
LANSEROS RODRÍGUEZ, MARÍA BLANCA	IMPOSITORES	03-04-2006
LEAL LLANEZA, PEDRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	12-05-2009
LEGAZPI ÁLVAREZ, ELENA	IMPOSITORES	03-04-2006
LÓPEZ CASTELLANOS, NURIA	IMPOSITORES	16-04-2009
LÓPEZ GARCÍA, YOLANDA	IMPOSITORES	16-04-2009
LÓPEZ GONZÁLEZ, ALFONSO ROMÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
LÓPEZ POSADO, ANIANO	IMPOSITORES	16-04-2009
LÓPEZ QUEIPO, JOSÉ MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	12-05-2009
MADERA GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	IMPOSITORES	03-04-2006
MALLADA DE CASTRO, MARÍA TERESA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
MALTRANA SAN MARTÍN, FERNANDO	IMPOSITORES	03-04-2006
MANGAS TRESGUERRES, MARIA MATILDE	IMPOSITORES	10-11-2010
MARCOS LÍNDEZ, MARCELINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
MARTÍNEZ ARGUELLES, SANTIAGO RAMÓN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
MARTÍNEZ CAMPO, RAMÓN GENEROSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	19-05-2010
MARTÍNEZ CARAZO, ELENA	IMPOSITORES	16-04-2009
MARTÍNEZ DÍAZ, EDUARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EMILIO	IMPOSITORES	03-04-2006
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, LUIS MIGUEL	IMPOSITORES	16-04-2009
MARTÍNEZ URÍA, MARÍA JESÚS	IMPOSITORES	16-04-2009
MARTÍNEZ VILLARROEL, MARÍA SOLEDAD	IMPOSITORES	16-04-2009
MATÍAS NÚÑEZ, LUIS ANTONIO	IMPOSITORES	03-04-2006
MEDINA ESPINA, GABRIEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
MELENDI PUERTA, MANUEL ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2006
MELENDRERAS FORCELLEDO, JUAN RAMÓN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
MENÉNDEZ GARCÍA, MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
MENÉNDEZ GARCÍA, JAVIER	IMPOSITORES	03-04-2006
MENÉNDEZ GARCÍA, LUIS MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
MENÉNDEZ HEVIA, ROCÍO	IMPOSITORES	16-04-2009
MENÉNDEZ MENÉNDEZ, MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
MENÉNDEZ RODRÍGUEZ, AQUILINA	IMPOSITORES	03-04-2006
MERÉ LÓPEZ, ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009

MESA PIEIGA, JOSÉ ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
MIERES FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	EMPLEADOS	04-04-2006
MIGUÉLEZ SÁNCHEZ, MARTA MARÍA	EMPLEADOS	16-04-2009
MOJARDÍN LÓPEZ, MIGUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	08-05-2006
MONTES DÍAZ, CAMILO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
MORAL MENÉNDEZ, MARÍA TERESA DEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
MORALES MIRAVALLÉS, JESÚS	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
MORENO BOBELA, DAVID	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
MORO SUÁREZ, LUIS BELARMINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
MOYANO ORTEGA, ELOY MANUEL	IMPOSITORES	16-04-2009
MULERO FERNÁNDEZ, JUAN	IMPOSITORES	16-04-2009
MUÑOZ ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
MUÑOZ FANO, VALENTÍN ENRIQUE	IMPOSITORES	16-04-2009
MUÑOZ GARCÍA, PEDRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
MURO DE ZARO OTAL, JAVIER	IMPOSITORES	03-04-2006
NICOLÁS ARRIGORRIAGA, MARÍA REYES DE	IMPOSITORES	03-04-2006
OLAY FERNÁNDEZ, GERMÁN ALFREDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
OLIVAR MENÉNDEZ, GEMA	IMPOSITORES	03-04-2006
ORDÓÑEZ DE LA PARTE, MARÍA CRISTINA	IMPOSITORES	03-04-2006
OSORIO GARCÍA, CARLOS	IMPOSITORES	03-04-2006
OTERO GARCÍA, MARÍA MERCEDES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
OVIES ALONSO, JOSÉ MARÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2009
PANDO VALLE, ROGELIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
PASTOR PÉREZ, JOSÉ MANUEL	IMPOSITORES	16-04-2009
PELÁEZ SIERRA, JUAN MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
PEREIRA CONDE, ALFONSO MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
PÉREZ ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS	EMPLEADOS	04-04-2006
PÉREZ BOUDÓN, JOSÉ ANTONIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
PÉREZ FERNÁNDEZ, ELENA	IMPOSITORES	16-04-2009
PÉREZ FERNÁNDEZ, RAMÓN	IMPOSITORES	16-04-2009
PÉREZ PÉREZ, AMELIA	IMPOSITORES	16-04-2009
PÉREZ PRADO, NURIA MARÍA	IMPOSITORES	03-04-2006
PÉREZ PRIETO, JOSÉ ANTONIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
PÉREZ REIRIZ, JORGE	IMPOSITORES	16-04-2009
PÉREZ SÁNCHEZ, CECILIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
PÉREZ VILLALTA, GABRIEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
PÉREZ-ESPINOSA GLEZ.-LOBÓN, MARÍA ISABEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
PINO ÁLVAREZ, MIGUEL ÁNGEL JOSÉ	IMPOSITORES	03-04-2006
PINTADO PRADO, MIGUEL ÁNGEL	EMPLEADOS	16-04-2009
PONCET PÉREZ, JOSÉ MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
PONTÓN ÁLVAREZ, MARÍA DEL ROSARIO	IMPOSITORES	16-04-2009
PRIETO ESTÉBANEZ, RAFAEL	IMPOSITORES	03-04-2006
PRIETO GONZÁLEZ, VÍCTOR MANUEL	IMPOSITORES	16-04-2009
PRIETO INGUANZO, MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
QUINTANA GARCÍA, JOSÉ MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
RAMOS ÁLVAREZ, MARÍA BEGOÑA	EMPLEADOS	16-04-2009
RAMOS GARCÍA, JULIO ÁNGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
RIEGO GONZÁLEZ, MANUEL ÁNGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2009
RIESTRA ÁLVAREZ, ÁNGEL	IMPOSITORES	03-04-2006
RODRÍGUEZ BLANCO, MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
RODRÍGUEZ CABAÑAS, BENJAMÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
RODRÍGUEZ CUBIELLA, FRANCISCO JOSÉ	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
RODRÍGUEZ FEITO, MATÍAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ROSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	EMPLEADOS	16-04-2009

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, RAMÓN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
RODRÍGUEZ IGLESIAS, ROSA MARÍA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
RODRÍGUEZ MANIEGA, MARÍA DEL CARMEN	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2006
RODRÍGUEZ MARCOS, ÁNGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, LORENA	IMPOSITORES	03-04-2006
RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, EMILIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ, RUFINO	IMPOSITORES	03-04-2006
RODRÍGUEZ PÉREZ, BENJAMÍN	IMPOSITORES	03-04-2006
ROJO PÉREZ, CARLOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
ROSAL FERNÁNDEZ, IGNACIO DEL	IMPOSITORES	03-04-2006
RUBÍ DE LA VEGA, JOSÉ	EMPLEADOS	04-04-2006
SAINZ LÓPEZ, PALOMA	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-02-2008
SALAS ARGÜELLES, FAUSTINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
SAMPEDRO FERNÁNDEZ, MARIO	IMPOSITORES	16-04-2009
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, MARÍA DEL CARMEN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
SÁNCHEZ GUARDADO, EDUARDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, HUMBERTO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
SÁNCHEZ MENÉNDEZ, JOSÉ AVELINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
SÁNCHEZ PARÍS, ARACELI	IMPOSITORES	05-10-2010
SANTAMARINA BANIELA, JOSÉ LUIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
SANTOS FERNÁNDEZ, FRANCISCO MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
SANTOS FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
SEGUROLA PARDO, AGUSTÍN EMILIO	EMPLEADOS	14-03-2008
SERRES RODRÍGUEZ, BLANCA	IMPOSITORES	16-04-2009
SILVA MARTÍN, SILVIA GEMA	IMPOSITORES	16-04-2009
SOMOANO HEDREÑO, CELIA	IMPOSITORES	16-04-2009
SUÁREZ ARIAS-CACHERO, JOSÉ	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
SUÁREZ MUÑOZ, MARÍA DEL ROSARIO	IMPOSITORES	03-04-2006
SUÁREZ PANDIELLO, JAVIER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
SUÁREZ RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	IMPOSITORES	16-04-2009
SUÁREZ SOTO, CONCEPCIÓN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	01-03-2008
SUÁREZ SUÁREZ, MARÍA EUGENIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-03-2006
SUÁREZ TORQUEMADA, MARÍA DEL CARMEN	IMPOSITORES	16-04-2009
SUÁREZ VEGA, ALBA MARÍA	EMPLEADOS	16-04-2009
TESOURO CRIADO, EDUARDO RAMÓN	IMPOSITORES	16-04-2009
VALDÉS PELAEZ, LUIS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	02-08-2010
VALLE SUÁREZ, JOSÉ LUIS DEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16-04-2009
VALLEDOR PEREDA, JOSÉ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
VALLÍN FERNÁNDEZ, JESÚS	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2009
VARELA DIAZ, PILAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
VEDE GARCÍA, MATÍAS	IMPOSITORES	03-04-2006
VEGA GONZÁLEZ, MARGARITA ISABEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
VILLAVERDE SUÁREZ, FRANCISCO JOSÉ	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-04-2009
ZAPICO SUÁREZ, CARLOS JAVIER	EMPLEADOS	04-04-2006

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.